



FISCALÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

- Memoria 2024 (Ejercicio 2023) -



CAPITULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVO.....	3
1. Recursos humanos. Fiscales y personal de secretaría.....	3
2. Incidencia de vacantes, sustituciones y refuerzos.....	5
3. Organización general de la fiscalía.....	6
4. Sedes e instalaciones.....	7
5. Medios tecnológicos.....	8
6. Instrucciones generales y consultas.....	9
CAPITULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALIAS TERRITORIALES.....	10
1. Penal.....	10
1.1. Evolución de los procedimientos penales.....	10
1.2. Evolución de la criminalidad.....	22
2. Civil.....	29
3. Contencioso-administrativo.....	33
4. Social.....	35

CORREO ELECTRÓNICO

fiscalia_cv@gva.es

C/ Historiador Chabàs

núm.2

46003 VALENCIA

TELF. 963 868 570



5. Otras áreas especializadas.....	37
5.1. Violencia contra la mujer	37
5.2. Seguridad y salud en el trabajo.....	41
5.3. Medio ambiente y urbanismo.....	44
5.4. Trata de Personas y Extranjería.....	47
5.5. Seguridad vial.....	50
5.6. Menores.....	52
5.7. Cooperación internacional.....	58
5.8. Criminalidad Informática.....	59
5.9. Protección de las personas con discapacidad y mayores.....	61
5.10. Delitos de odio y discriminación.....	64
5.11. Derechos humanos y memoria democrática.....	66
5.12. Protección y tutela de las víctimas en el proceso penal.....	67
5.13. Vigilancia penitenciaria.....	69
5.14. Delitos económicos.....	71
CAPITULO III MENORES Y REDES SOCIALES.....	74
CAPITULO IV. PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVA.....	74

CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS

1. Recursos humanos. Fiscales y personal de secretaría

A) Fiscalía de la Comunitat Valenciana

A fecha 31.12.2023 la plantilla de Fiscales estaba formada por la Fiscal Superior y 3 Fiscales, estando vacante la plaza de Teniente Fiscal.

Así, la plantilla de la Fiscalía de la Comunitat estuvo formada durante el año 2023 por cinco Fiscales hasta el 27.11.2023: la Excm. Sra. Fiscal Superior, Doña Teresa Gisbert Jordá, el Ilmo. Sr. Teniente Fiscal, Don Gonzalo Alfonso López Ebri, quien se jubiló el 27 de noviembre de 2023, quedando su vacante por jubilación, que actualmente está pendiente de cubrir, y los Ilmos. Sres. Fiscales Coordinadores Don Luis Adolfo Sanz Marqués, Doña Carmen Alemany Martínez y Doña María José Montesinos de Lago.

A fecha 21.12.2023 la oficina fiscal estaba formada por 1 Gestor, 2 Tramitadoras Procesales, 1 Auxilio Judicial y 1 Subalterno.

En la oficina fiscal de la Fiscalía de la Comunitat prestaron sus servicios durante 2023, una gestora procesal, Doña Belén López Máñez, quien se jubiló en fecha 6 de agosto de 2023, cubriéndose su vacante en fecha 4 de septiembre de 2023 por Don Pedro José López Davia mediante Comisión de Servicios, así como tres tramitadoras procesales, Doña Eva Mases Mulero, Doña Eva Fuertes Giménez, que tomó posesión como interina el día 19 de enero de 2023, y Doña Pilar Gil Gil, quien se jubiló en fecha 2 de agosto de 2023, así como una auxilio judicial Doña Montserrat Navarro Díez y un funcionario subalterno Don Pedro Vicente Martínez Simón, el cual realiza las funciones propias y de auxilio.

B) Fiscalía Provincial de Alicante

- La Fiscalía provincial de Alicante, que abarca los partidos judiciales de Alicante, Elda, Novelda y San Vicente del Raspeig, está formada por 47 fiscales. Por RD 311/2023 se crearon dos plazas de segunda categoría para la Fiscalía Provincial de Alicante. El Fiscal-Jefe es D. Jorge Rabasa Dolado. La oficina fiscal está compuesta por 8 Gestores, 31 Tramitadores y 6 Auxilio Judicial.

- La Fiscalía de Área de Elche que abarca los partidos judiciales de Elche y Orihuela está formada por 32 fiscales, 21 en Elche y 11 en Orihuela, siendo el Fiscal Jefe D. José Antonio Artieda Gracia. Por RD 311/2023 se crearon 2 plazas de segunda. La oficina fiscal está compuesta por 1 gestor, 9 tramitadores y 1 auxilio.

- La Sección Territorial de Torreveja que abarca el partido judicial de Torreveja, está formada por 10 fiscales. La oficina fiscal está compuesta por 4 tramitadores y 1 auxilio.

- La Sección Territorial de Alcoy que abarca los partidos judiciales de Alcoy, Ibi y Villena, está formada por 6 fiscales. La oficina judicial está compuesta por 3 tramitadores y 1 auxilio.

- La Fiscalía de Área de Benidorm-Denia que abarca los partidos judiciales de Benidorm, Villajoyosa y Denia, está formada por 17 fiscales. La Fiscal Jefa es D^a M^a. Isabel Medina Velázquez. La oficina fiscal está compuesta por 8 tramitadores y 2 auxilios.

C) Fiscalía Provincial de Castellón

- La plantilla de la Fiscalía Provincial de Castellón la componen, a fecha 31 de diciembre de 2023, 27 fiscales titulares y 2 abogados fiscales sustitutos de refuerzo. La Fiscal Jefa es D^a María Díaz Berbel. La oficina fiscal está compuesta por 26 funcionarios en la plantilla, ampliada por periodo semestral en 7 funcionarios de refuerzo, resultando un total de 33, de los cuales 5 son gestores, 25 tramitadores y 3 auxilio. Por RD 311/2023 de 25 de abril, se ha ampliado la plantilla con una plaza de segunda categoría para la Sección Territorial de Vinaroz.

- La Sección Territorial de Vinaroz está compuesta por 5 fiscales. Por RD 311/2023 de 25 de abril se creó 1 plaza de segunda. La oficina fiscal está compuesta por 3 funcionarios de plantilla, ampliada por periodo semestral en 2 funcionarios de refuerzo, resultando un total de 5, de los cuales 1 es gestor, 3 tramitadores y 1 auxilio.

D) Fiscalía Provincial de Valencia

- La plantilla de fiscales de la Fiscalía Provincial de Valencia está formada por 1 Fiscal-Jefe, 1 Teniente Fiscal, 86 Fiscales, de los cuales 10 son Decanos y 43 Coordinadores, y 18 Abogados Fiscales. Por RD 311/2023 de 25 de abril se crearon dos plazas de Fiscal. El Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Valencia es D. José Francisco Ortiz Navarro. La plantilla de la oficina fiscal de la Fiscalía Provincial de Valencia está compuesta por 11 gestores, 69 tramitadores y 15 auxilios.

- La Fiscalía de Área de Alzira está compuesto por 13 fiscales titulares, una de las cuales ejerce de Fiscal Jefa de Área en funciones. Por RD 311/2023 se creó 1 plaza de segunda categoría para esta Fiscalía Provincial. La plantilla de la oficina fiscal de la Fiscalía de Área de Alzira está compuesta por 8 Tramitadores y 1 auxilio.

- La Sección Territorial de Gandía está compuesto por 11 fiscales titulares, uno de ellos es el Fiscal Coordinador. La plantilla de la oficina fiscal de la Fiscalía Territorial de Gandía está compuesta por 5 tramitadores y 1 auxilio.

2. Incidencia de vacantes, sustituciones y refuerzos

A) Fiscalía de la Comunitat Valenciana:

Como ya se ha señalado, Don Gonzalo Alfonso López Ebri se jubiló el 27 de noviembre de 2023. Desde dicha fecha, dado que aún no ha sido cubierta su vacante, ejercen sus labores en régimen de sustitución los Fiscales Don Luis A. Sanz Marqués, Doña Carmen Alemany Martínez y Doña Maria Jose Montesinos de Lago.

La Gestora procesal Doña Belén López Mañez y la Tramitadora Procesal Doña Pilar Gil Gil, se jubilaron respectivamente los días 6 y 2 de agosto de 2023.

Asimismo, tomaron posesión en la oficina fiscal la Tramitadora Doña Eva Fuertes Giménez como refuerzo el 19 de enero de 2023, y posteriormente como interina el 3 de agosto, con motivo de la jubilación de D^a Pilar Gil Gil, y el Gestor Procesal Don Pedro José López Davia, en comisión de servicios, el 4 de septiembre de 2023, con motivo de la jubilación de Doña Belén López Mañez.

B) Fiscalía Provincial de Alicante

El 15 de noviembre de 2023 cesaron por concurso de traslado 2 abogadas Fiscales que estaban en expectativa de destino. Además, durante el año 2023 existieron tres refuerzos que se cubrieron por abogados Fiscales sustitutos.

Se produjeron 3 jubilaciones, 2 cubiertas por abogados Fiscales sustitutos y la tercera primero por sustitución profesional y a partir de 1 de diciembre de 2023 por abogado Fiscal sustituto.

Sección Territorial de Alcoy: Sin novedades.

Sección Territorial de Torrevieja: En 2023 se ha contado con un Fiscal sustituto de refuerzo. Además, se han nombrado a lo largo del año hasta 12 Fiscales sustitutos distintos con la finalidad de cubrir las bajas de tres Fiscales titulares.

Fiscalía de Área de Elche-Orihuela: En la sede de Elche se produjo una baja por enfermedad que se convirtió en baja por maternidad con cobertura por sustitución profesional, así como una sustitución profesional de Fiscal con 4 Fiscales. Una comisión de servicio para tribunal europeo y una excedencia por cuidado de hijos.

Fiscalía de Área de Benidorm-Denia: Sin novedades destacables.

C) Fiscalía Provincial de Castellón

Es necesario el mantenimiento de los dos fiscales de refuerzo existentes en la sede de Castellón desde 2016 y 2018 respectivamente, que resultan insuficientes ante el aumento de litigiosidad de los partidos judiciales que se atienden y la ampliación de órganos judiciales y de sus refuerzos.

Respecto de los funcionarios señalar que durante este ejercicio se prorrogado los cinco funcionarios de refuerzo ya existentes en ejercicios anteriores y se han

concedido cinco funcionarios más en el mes de febrero de 2023, si bien se incorporaron durante los meses de marzo y abril a la Fiscalía y la Sección Territorial de Vinaroz.

Se destaca la falta de formación previa en los fiscales sustitutos y en los funcionarios interinos, así como la dificultad real de cobertura por sustitución profesional de las cuotas vacantes en la sede de Castellón, ante los numerosos servicios presenciales a cubrir por los fiscales.

Se han producido diversas y numerosas incidencias respecto de fiscales y funcionarios.

D) Fiscalía Provincial de Valencia

No se ha producido ninguna vacante durante el presente año.

No obstante, y en relación a la Fiscalía de Área de Alzira cabe mencionar que en virtud de Orden JUS/1014/2023 de 4 de septiembre fue convocado concurso de traslados para la cobertura de plazas vacantes en el Ministerio Fiscal, habiendo concursado en el mismo la Fiscal Jefa, D^a Patricia Llorca Alcalá, a la cual se concedió la plaza como fiscal en la Fiscalía Provincial de Valencia, habiendo cesado en consecuencia como Fiscal Jefe de la referida fiscalía en fecha de 16 de noviembre de 2023, pasando a desempeñar a partir de dicha fecha las funciones de Fiscal Jefa, como Fiscal Jefa en funciones, D^a Isabel Company Malonda. Así mismo, en el año 2023 se produjo el aumento de la plantilla por la creación de una plaza más de Fiscal ante la creación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n^o 1 de Alzira.

Respecto de las sustituciones y refuerzos: Se inició 2023 con 15 Abogados Fiscales sustitutos que desempeñaban sus funciones en dicha Fiscalía Provincial y en la Sección Territorial de Gandía. Dichos nombramientos respondían a las diversas circunstancias producidas el año anterior y su número ha ido variando conforme a las incidencias que se fueron produciendo.

Por lo que respecta a refuerzos de la plantilla de fiscales, en la Fiscalía Provincial durante el año se contó con 6 refuerzos, lo que evidencia el necesario aumento de la plantilla.

En la Sección Territorial de Gandía dos fiscales realizaron una sustitución con carácter voluntario.

3. Organización general de la Fiscalía

Se da por reproducido lo ya reseñado en la anterior Memoria. En este apartado no se va a detallar, por ser demasiado prolijo, los criterios de reparto de trabajo, organización de los servicios especializados y de guardia, órganos judiciales a los que se atiende y los criterios generales de la organización de la secretaría de cada una de las Fiscalías Provinciales, Fiscalías de Área y Secciones Territoriales de la Comunidad que ya vienen perfectamente reseñados en las

respectivas memorias de los Fiscales Jefes Provinciales y de Área tanto respecto de fiscales como de funcionarios.

4. Sedes e instalaciones

A) Fiscalía de la Comunitat Valenciana

Se da por reproducido lo señalado el año anterior pues no ha habido cambios.

B) Fiscalía Provincial de Alicante

Fiscalía Provincial: Como se señaló el año pasado carece de espacio para videoconferencias. Sería conveniente ampliar el espacio de la Fiscalía en las dos sedes y en la de Benalúa sería imprescindible mejorar las condiciones de la única sala de exploraciones que existe y que es compartida para las entrevistas que efectúa el equipo técnico respecto del cual, a su vez, también sería necesario mejorar las condiciones del espacio que ocupan.

Fiscalía de Área de Elche-Orihuela, Fiscalía de Área de Benidorm-Denia y Sección Territorial de Alcoy: Se mantienen las instalaciones como se expuso en la memoria del ejercicio anterior.

Sección Territorial de Torreveja: Nos remitimos a las necesidades expuestas en la memoria del año anterior puesto que se mantienen las mismas circunstancias.

C) Fiscalía Provincial de Castellón

Las instalaciones de la Fiscalía Provincial en la sede de Castellón se mantienen en la misma situación que la expuesta en Memorias anteriores, manteniendo una disposición que impide la necesaria unidad en la organización, al encontrarse establecida en dos dependencias, cercanas pero divididas, que produce incomodidad en el ejercicio de sus funciones. Es necesaria su ampliación lo que se ha solicitado sin que se haya dado contestación. Persiste el problema de la falta de plazas de aparcamiento para la fiscalía, a la que se dotó con las mismas plazas que a un órgano judicial cuando por razones de seguridad y del cargo deberían asignarse una a cada uno como si que ocurre con los jueces y magistrados.

Respecto a la sede de la sección territorial de Vinaroz, el 6 de marzo de 2023 se procedió al traslado y ubicación de los fiscales y funcionarios a las nuevas dependencias que han sido perfectamente dotadas y que constan de los espacios requeridos para ejercer con corrección y dignidad las funciones propias de la Fiscalía.

D) Fiscalía Provincial de Valencia

La sede no ha variado, pero es imprescindible ampliar las instalaciones, hay que señalar que debido al aumento de la plantilla las instalaciones son absolutamente insuficientes, falta espacio, de hecho en el momento actual se encuentra ubicada en tres lugares: la sede principal en la primera planta, un grupo de fiscales en la tercera planta (Violencia sobre la Mujer, Vigilancia Penitenciaria, Decana de

Cooperación Internacional y una fiscal Anticorrupción), y un perito de la sección de Delitos Económicos en la cuarta planta, lo que, como es lógico, conlleva una distorsión para el buen funcionamiento de la Fiscalía.

Respecto de la Sección Territorial de Gandía resulta necesario dotarle de un arco de seguridad para el acceso a la fiscalía, dado que se trata de una sede separada e independiente del resto de sedes judiciales del partido judicial de Gandía que si disponen del citado arco. Respecto de los medios materiales, se resalta el esfuerzo que la Conselleria de Justicia está llevando a cabo con relación a todas las peticiones que se le realizan.

5. Medios tecnológicos para la gestión de la Fiscalía

A) Fiscalía de la Comunitat Valenciana

Sin novedades significativas, reiterándose lo señalado en la memoria del año anterior.

No obstante, y en relación al programa de gestión Fortuny, cabe mencionar la imposibilidad de registrar las sentencias dictadas en segunda instancia sin previamente haber registrado un señalamiento de vista, lo que produce distorsiones estadísticas sobre las vistas celebradas, ya que las sentencias que resuelven los recursos de apelación son dictadas en su gran mayoría sin necesidad de vista.

Así como la imposibilidad de cerrar el asunto registrado en Fortuny, en relación con los recursos de apelación contra los autos de las Audiencias Provinciales que resuelven las peticiones de revisión de penas solicitadas al amparo de lo establecido en la Ley 10/2022, a pesar de ser firme el Auto dictado en segunda instancia, una vez resuelta por el Tribunal Supremo la eventual casación.

B) Fiscalía provincial de Alicante

Pone de relieve que el principal problema sigue siendo el de la lentitud los sistemas informáticos, sobre todo cuando operan desplegando pantallas sucesivas.

En las demás Secciones territoriales y Fiscalías de Área de Alicante no ha habido cambios a excepción de la Fiscalía de Área de Elche-Orihuela donde se ha dotado de portátil a los funcionarios de la Fiscalía.

C) Fiscalía Provincial de Castellón

Se manifiesta la falta de escáneres, así como de lectores de DVD, la falta de cables de red que permitan la conexión a los ordenadores en las Salas de Vistas así como enchufes de electricidad.

Se manifiesta que el nuevo sistema procesal Just@cv ha tenido numerosas incidencias en su instauración, generando el retraso en la implementación en la Fiscalía y se muestra su preocupación al respecto.

D) Fiscalía Provincial de Valencia

En el año 2023, al igual que sucedió en el año anterior, se destaca las reuniones mantenidas con la Conselleria de Justicia (Medios Tecnológicos) para la implementación de la nueva aplicación informática, *Just@cv*, que supondrá un cambio muy importante y cumplirá la reiterada petición en Memorias anteriores relativas a la necesidad de una aplicación única para juzgados y Fiscalía.

En la actualidad sigue el Programa “Fortuny” con acceso limitado a la aplicación “Cicerone” (modo consulta) y “Cicerone” para la Sección de Menores.

6. Instrucciones generales y consultas

A) Fiscalía de la Comunitat Valenciana

Durante el 2023 no se han dictado Instrucciones ni Consultas.

B) Fiscalía Provincial de Alicante

Por el Fiscal jefe se dictaron 14 notas de servicio.

C) Fiscalía Provincial de Castellón

No se han dictado Instrucciones durante este ejercicio, habiéndose llevado a cabo las mismas en las Juntas de Fiscales Ordinarias celebradas en febrero y noviembre de 2023.

Han sido 67 las Notas de Servicio emitidas en este ejercicio. El criterio adoptado por el Fiscal Jefe ha sido el de limitar las Notas de Servicio a aquellas materias y asuntos que requieren una obligada implicación del Fiscal, incluyendo asuntos de relevancia, necesario conocimiento e instrucción. Se han emitido 112 notas internas y no se ha emitido ninguna Consulta.

D) Fiscalía Provincial de Valencia

Por el Fiscal Jefe se dictaron varias Instrucciones con pautas de actuación y también se dictaron diversas notas de servicio a propuesta de los Fiscales Decanos y/o Delegados de las especialidades, cabe destacar las relativas a los delitos contra la seguridad vial, criminalidad informática, sección de delitos económicos, violencia sobre la mujer, tutela penal de la igualdad y contra la discriminación, y protección de víctimas.

CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES

5. 1. Penal

6. 1.1. Evolución de los procedimientos penales

Fiscalía de la Comunitat Valenciana

Diligencias de Investigación Penal

Durante el año 2023 se incoaron en la Fiscalía de la Comunitat Valenciana 26 Diligencias de Investigación Penal, 5 más que el año anterior lo que supone un aumento del 23,8%. Todas ellas por denuncias de particulares.

Respecto a los delitos denunciados fueron: 1 contra la libertad, 9 contra la salud pública sobre sustancias nocivas para la salud, 2 por prevaricación administrativa, 1 por tráfico de influencias, 6 por prevaricación judicial, y 7 por delitos sin especificar.

En cuanto a su destino, las 26 denuncias fueron archivadas.

En fecha 31.12.2023 no quedó ninguna de dichas denuncias pendientes de resolver.

Por lo que atañe a las personas denunciadas aforadas, 8 eran contra Jueces y Fiscales y 1 contra el Presidente del Grupo VOX en las Corts Valencianas. Como es preceptivo, en caso de archivo, se notifica el decreto al denunciante con la indicación de que puede acudir, si lo desea, a los Tribunales de Justicia.

Procedimientos Penales

La Sala de lo Civil y Penal, incoó en el año 2022 un total de 482 procedimientos penales frente a los 424 del año anterior lo que supone un aumento del 13'6 %.

De los 482 procedimientos penales, 37 lo fueron contra aforados, 34 contra jueces y fiscales y 3 contra otros aforados.

Fueron archivados 361 procedimientos, quedando 350 pendientes de años anteriores, y quedando a final de año un total de 504 procedimientos penales pendientes de resolución firme, gran parte de ellos a la espera de la resolución de la casación interpuesta por la parte.

Causas Penales contra Aforados

Se presentaron 2 denuncias ante el Tribunal Superior de Justicia, al ostentar los denunciados la condición de aforados, ex artículo 73.3, a LOPJ y 23.3 del Estatut de Autonomía de la Comunitat Valenciana:

- Contra el Conseller de Sanidad Universal y Salud Pública, entre otros cargos de la Generalitat Valenciana, como la Directora Médica en funciones del Hospital Universitario de Torrevieja y la Directora General de Recursos Humanos de dicha

Conselleria, por un delito de descubrimiento y revelación de secretos y defraudación a la Seguridad Social, entre otros, Rollo Penal 18/2023 de la Sala Civil y Penal del TSJ, que se archivó por dicha Sala, mediante Auto de fecha 24 de octubre de 2023, por el cese del citado Conseller y la consecuente pérdida de su condición de aforado.

- Contra un diputado de les Corts Valencianes, por la presentación de una denuncia por hechos que ya eran instruidos por el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Torreveja, Rollo Penal 41/2023 de la Sala Civil y Penal del TSJ. Solicitada por dicha Sala al referido Juzgado instructor, exposición razonada, y remitida ésta se acordó por Auto de fecha 24 de enero de 2024 la no apertura por el momento del procedimiento penal, y la devolución de dicha exposición razonada al Juzgado instructor a fin de que continuará con su labor de investigación, donde se pudieran individualizar, en su caso, los indicios criminales contra el aforado, conforme al criterio del Ministerio Fiscal.

Asimismo, se elevó por el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Benidorm exposición razonada con testimonio de sus Diligencias Previas 1944/2017, registrándose como Rollo Penal núm. 44/2023, en tanto en cuanto concurría condición de aforado de uno de los investigados. La Sala Civil y Penal acordó el archivo del rollo al no resultar de la exposición razonada indicios relevantes contra la persona aforada, conforme al criterio del Ministerio Fiscal.

Contra Jueces, Magistrados y Fiscales se presentaron un total de 34 denuncias, de las cuales 17 no fueron admitidas a trámite, y 13 fueron desestimadas en la misma resolución de admisión de competencia, todas ellas conforme al criterio del Ministerio Fiscal.

Asimismo, 3 de ellas están pendientes de que se resuelva la solicitud de designación de oficio de Procurador que le represente.

El Rollo Penal 16/2023 por denuncia contra la que fuera Jueza del Juzgado Núm. 2 de Villajoyosa en la fecha de los hechos, fue archivado y devuelto al Juzgado Instructor para que practicara las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Ha habido 13 cuestiones de competencia frente a las 18 del año anterior.

El total de Sentencias dictadas en apelación contra Sentencias del Tribunal del Jurado han sido 24. De las 24 sentencias, 21 han sido dictadas conforme a las pretensiones del Ministerio Fiscal y 3 no. Se han celebrado 25 vistas de apelación de Jurados, al igual que el año anterior.

El número de sentencias dictadas en otros procedimientos distintos al Jurado (Recursos de Apelación del art. 846 ter. Lecrim.), han sido 336, 300 de las cuales conforme a las pretensiones del Ministerio Fiscal y 36 no conformes. De dichas 336, 37 han sido con celebración de vista.

En total se han dictado 360 sentencias, frente a las 327 del año anterior, un 11 % más.

Se han interpuesto 140 recursos de casación del artículo 846, por las partes y hubo 4 anuncios de preparación de R. Casación por el M Ministerio Fiscal. Asimismo se presentaron 25 anuncios de preparación de Recurso de Casación por infracción de ley de los arts. 848 y 849.1 LECrim, y por infracción de precepto constitucional del artículo 852 de la citada Ley procesal y 5.4 LOPJ, en relación con el artículo 9.3 de la Constitución Española, contra autos de la Sala Civil y Penal del TSJ que resolvían recursos de apelación contra autos dictados por las Audiencias Provinciales de esta Comunidad, en relación a las solicitudes revisión de sentencias por la Ley 10/2022.

Fiscalías territoriales

Para el análisis de la evolución de los procedimientos penales en este ejercicio se van a tener en cuenta los procedimientos de cada Fiscalía Provincial, incluyendo todo el territorio de la provincia, lo que supone incluir los datos de las Fiscalías de Área y de las Secciones Territoriales respectivas.

1.1.1 Diligencias previas

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En el ejercicio 2023 volvió a aumentar el número de diligencias previas incoadas, puesto que en 2022 se habían incoado 45.218 y en 2023 se incoaron 45.695 por lo que se incrementaron en un 1,1%. La tenencia de los últimos años sigue ascendente puesto que ya el año pasado había subido un 8,2%. La pendencia a 1 de enero aumenta pasa de 30.989 a 33.498, que supone un 8,1% más. La pendencia a 31 de diciembre también aumenta puesto que de 28.084 pasan a 31.395, que implica un 11,8%, Las reabiertas en el año descienden en -17,5%, de 395 a 326.

Se observa un notable descenso en las transformadas en diligencias urgentes que pasan de 619 a 540, que es un -12,8%; las transformadas en Tribunal de Jurado aumentan levemente de 12 a 18 (+50,0%). Las transformadas en sumario se mantienen en número similares pues en 2022 fueron 121 y en 2023 han sido 125 (+3,3%). Las transformadas en procedimiento abreviado también han sido similares (en cómputo global) pues 8.393 se pasa a 8.407 (+0,2%).

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Incoadas en el año: 21.465 frente a las 21.327 del año anterior, pendientes al 31 de diciembre: 15.023 frente a las 13.940 del año anterior, lo que un aumento del 7,8%, Finalizadas por acumulación/inhibición: 3.172, finalizadas por archivo definitivo: 903, finalizadas por SP: 10.146, transformadas en juicio delito leve: 494, transformadas en PA: 2.035, transformadas en sumario: 37 frente a las 27 del año anterior, transformadas en jurado: 20, el doble que el año anterior y transformadas en diligencias urgentes: 230 frente a las 192 del año anterior.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En 2023 se han incoado 70.358 diligencias previas frente a las 62.895 de 2022 lo que confirma que continua el aumento moderado de las Diligencias Previas.

1.1.2. Procedimientos abreviados

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En este ejercicio se ha producido un ligero aumento, puesto que en 2022 se habían incoado 8.393 y en 2023 se han incoado 8.407, por lo que implica un 0,2% más.

A) Fiscalía Provincial de Castellón

Se han incoado 2035 frente a las 2010 del año anterior lo que supone un aumento del 1,2% de ellas se han calificado ante el Juzgado de lo Penal 1659, ante la Audiencia Provincial 60, se han sobreseído o archivado 210 y 39 se han transformado en otros procedimientos.

B) Fiscalía Provincial de Valencia

En 2023 se han incoado 11.411 procedimientos abreviados frente a 9.570 del ejercicio anterior, lo que ha supuesto un aumento del 19,02 %.

1.1.3. Diligencias urgentes

A) Fiscalía Provincial de Alicante

El número de diligencias urgentes incoadas en 2023 ha aumentado respecto de 2022 y así se ha pasado de 11.497 a 12.074 (+5,0%). En consecuencia, se incrementan todos los apartados estadísticos de este tipo de diligencias. Los sobreseimientos pasan de 1.262 a 1.337 (+5,9%); las calificaciones de 8.377 a 8.404 (+0,3%). También aumentan los casos de transformación en diligencias previas de 797 a 829 (+4,0%) y las acumulaciones e inhibiciones, de 305 a 382 (+25,2%)

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Se han incoado 3.542 frente a las 3.141 del año anterior lo que supone un aumento del 12,8%, se han sobreseído o archivado 394, se han transformado en diligencias previas 341, se han transformado en delitos leves 266, se han acumulado o inhibido 146 y se han calificado 2.395 frente a las 2155 del año anterior lo que supone un aumento del 11,1%.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Se han incoado 11.017 en el año 2023 frente a los 8.762 del año 2022, con un aumento del 12 %.

1.1.4. Delitos leves

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Las incoaciones por juicio de delito leve aumentan pasando de 8.519 a 2022 a 8.856 en 2023 (+4,0%). Sin embargo, los juicios celebrados con intervención del Ministerio Fiscal descienden de 4.676 a 4.410 (-5,7%).

A) Fiscalía Provincial de Castellón

Se han incoado 3.278 frente a las 2.910 del año anterior lo que supone un aumento del 12,6% y con asistencia del Ministerio Fiscal se han celebrado 1.152 frente a los 893 del año anterior lo que supone un aumento del 29%.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Se han registrado en la aplicación Fortuny un total de 18.460 delitos leves frente a los 14.935 de 2022, lo que ha supuesto un aumento del 23 %.

1.1.5. Sumarios

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Los datos en sumarios han aumentado en 2023. Así los incoados pasan de 160 a 164 (+2,5%) aunque los conclusos se mantienen en la misma cifra: 75. La pendencia a fecha 1 de enero aumenta en un 21,3% pasando de 188 a 228; la pendencia a 31 de diciembre también se incrementa en un 12,6% pues de 175 se pasa a 197. Las calificaciones sufren un ascenso del 15,2% pues se han calificado 144 en 2023 frente a los 125 de 2022. No se reflejan datos de sobreseimiento/archivo mientras que las revocaciones han sido 25 frente a los 23 de 2022 (+8,7%). Puede indicarse que los procedimientos con prórroga en sumarios son 6 cuando en 2022 había sido 1.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Se han incoado 55 frente a los 42 del año anterior lo que supone un aumento de 31%, se han concluido 25, se han calificado 35, uno más que el año anterior y se ha archivado 1, dos menos que el año anterior.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Se han incoado 237 en 2023 frente a los 199 incoados en 2022, lo que supone un aumento del 16 %.

1.1.6. Tribunal del Jurado

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Los procedimientos de Tribunal de Jurado reflejan cifras muy similares al año anterior. Así en 2023 se han incoado 20 y en 2022 habían sido 18 (+11,1%). Las calificaciones disminuyen pues de 19 en 2022 han pasado a 16 en 2023 (-15,8%). Los juicios en 2022 fueron 21 mientras que en 2023 han sido 19 (-9,5%).

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Se han incoado 24 frente a los 12 del año anterior lo que supone un aumento del 100%, se han sobreseído o archivado cuatro frente a 1 del año anterior, se han calificado 9, 2 más que el año anterior, se han celebrado 11 juicios y se han obtenido 10 conformidades sin juicio.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En el año 2023 se han incoado 49, mientras que en el año anterior se incoaron 62, lo que supone una ligera disminución.

1.1.7. Escritos de calificación

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En Diligencias Urgentes se han presentado 8.404 calificaciones frente a las 8.377 de 2022.

En Procedimientos Abreviados se refleja un dato curioso puesto que tanto en 2022 como en 2023 se presentaron el mismo número de calificaciones: 6.794. La variación se produce en el órgano judicial que ha de conocer el procedimiento. En 2022 ante el Juzgado de lo Penal fueron 6.338 y en 2023 han sido 6.239 (-1,6%). Ante la Audiencia Provincial en 2022 fueron 456 y en 2023 han sido 555 (+21,7%).

En Sumarios han sido 144 calificaciones en 2023 frente a los 125 de 2022 (+15,2%)

En Tribunal del Jurado, como se ha dicho, se han formulado 16 calificaciones en 2023 frente a las 19 de 2022 (-9,5%).

En total 15.358 escritos de calificación.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Se han realizado 1.659 escritos de calificación en procedimientos abreviados ante el Juzgado de lo Penal y 60 ante la Audiencia Provincial, se han calificado 2.395 diligencias urgentes, 35 sumarios y 9 jurados lo que supone un aumento del 28,6% frente a los 7 del año anterior.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En Diligencias Urgentes se han emitido 8.700 escritos de calificación, en Procedimientos Abreviados se han emitido 8.806 escritos de calificación ante los Juzgados de lo Penal y 542 ante la Audiencia Provincial, en Sumarios se han emitido 165 escritos de calificación y 42 ante el Tribunal de Jurado, en total se han emitido 18.255 escritos de calificación.

1.1.8. Medidas cautelares

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Respecto de la solicitud de prisión sin fianza, en 2023 se pidieron 848 y en 2022 habían sido 625 (+35,68%). Las acordadas por el órgano judicial en 2023 fueron 811 frente a las 600 de 2022 (+35,2%). No se acordaron 37 frente a las 25 del año anterior (+48,0%).

Las peticiones de prisión con fianza son más escasas. Así en 2023 se solicitaron 9 (de las que se acordaron 5) y en 2022 habían sido 11 (-22%). Las peticiones de libertad también aumentan y así se solicitaron en 117 ocasiones en 2023 frente 100 veces en 2022 (+ 17%).

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Se han solicitado 212 medidas cautelares de prisión sin fianza acordada frente a las 95 del año anterior lo que supone un aumento del 123,2% y se han solicitado 5 medidas de prisión sin fianza no acordada, una más que el año anterior.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En 2023 se han solicitado 547 prisiones sin fianza de las que 545 han sido acordadas por el órgano judicial y se han solicitado 1 libertad que fue acordada por el órgano judicial.

1.1.9. Juicios

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Aquí debe tenerse en cuenta la influencia de la huelga de los Letrados de Justicia de 2023 que ha dado lugar a un descenso de los juicios celebrados y un incremento de las suspensiones.

- Ante los Juzgados de Instrucción, por delitos leves, se produjo una disminución pasando de 4.676 en 2022 a 4.410 (-5,7%). Los suspendidos aumentaron de 118 a 176 (+49,2%).

- Ante los Juzgados de lo Penal: la reducción fue de 7.934 a 6.850 (-13,7%). Los juicios suspendidos fueron a 5.071 frente a los 4.528 de 2022 (+12,0%).

- Ante la Audiencia Provincial: los celebrados pasaron de 654 a 649 (-0,8%) mientras que los suspendidos incrementaron notablemente, de 241 a 419 (73,9%).

En total se han celebrado 11.909 juicios.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Se han celebrado 1152 juicios por delito leve ante el juzgado de instrucción frente a las 893 del año anterior lo que supone un aumento del 29%, ante los juzgados de lo penal en procedimientos abreviados y diligencias urgentes se han celebrado 1.981 juicios y ante la audiencia provincial en procedimientos abreviados, sumarios y jurados 122.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Ante los Juzgados de Instrucción en delitos leves se han celebrado 9.295 juicios, ante los Juzgados de lo Penal en Procedimientos Abreviados y Diligencias Urgentes se han celebrado 7.788 juicios, ante la Audiencia Provincial en Procedimientos Abreviados, Sumarios y Jurados se han celebrado 703 juicios, en total se han celebrado 17.786 juicios.

1.1.10 Sentencias de los Juzgados de lo Penal y las Audiencias

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Las Sentencias pueden distinguirse según el tipo de pronunciamiento.

- Sentencias ante el Juzgado de Instrucción en Diligencias Urgentes han sido 6.363, todas de conformidad.

- Sentencias ante el Juzgado de Instrucción en delitos leves han sido 2.322 condenatorias y 1.398 absolutorias, habiendo interpuesto el fiscal 52 recursos.

- Sentencias de los Juzgados de lo Penal: las condenatorias por conformidad disminuyeron de 3.656 a 3.263 (-10,7%) y sin conformidad (pero conforme al criterio del Fiscal) también descendieron de 572 a 446 (-22,0%). Las condenatorias con disconformidad del Fiscal también se redujeron de 1.247 a 1.086 (-12,9%). Las absolutorias conforme al criterio del Fiscal aumentaron levemente de 373 a 377 (1,1%) mientras que las absolutorias disconformes con el Fiscal descendieron de 1.894 a 1.322 (-30,2%)

Los recursos del Fiscal se redujeron de 171 a 156 (-8,8%).

- Sentencias de la Audiencia Provincial: las condenatorias por conformidad aumentaron de 255 a 311 (22,0%) y sin conformidad, pero conforme al criterio del Fiscal subieron de 64 a 70 (9,4%). Las condenatorias con disconformidad del Fiscal se redujeron de 185 a 172 (-7,0%). Las absolutorias conforme al criterio del Fiscal se redujeron de 22 a 15 (-31,8%) y disconforme con el criterio del Fiscal de 88 a 75 (-14,8%).

Los recursos del Fiscal aumentaron de 36 a 38 (5,6%).

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Se han dictado 438 sentencias condenatorias en delitos leves ante el juzgado de instrucción frente a las 270 del año anterior lo que supone un aumento del 62,22% y absolutorias han sido 498 frente a las 404 del año anterior lo que supone un aumento del 23,27%. En los juzgados de lo Penal en procedimientos abreviados y juicios rápidos se han dictado 1.000 sentencias condenatorias conforme al Ministerio Fiscal con conformidad, 418 conforme Ministerio Fiscal sin conformidad y 160 disconformes con el Ministerio fiscal, así como 110 absolutorias conforme con el Ministerio fiscal y 272 no conforme con el Ministerio fiscal. En la audiencia provincial, en procedimientos abreviados, sumarios y jurados, se han dictado 34 sentencias conforme al Ministerio Fiscal con conformidad, 47 conforme al Ministerio Fiscal sin conformidad y 8 disconformes al Ministerio Fiscal así como 6 absolutorias conforme al Ministerio Fiscal y 15 absolutorias disconforme Ministerio Fiscal.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Sentencias ante el Juzgado de Instrucción en Diligencias Urgentes han sido 7.486, habiendo interpuesto el fiscal 2 recursos.

Sentencias ante el Juzgado de Instrucción en delitos leves han sido 4.646 condenatorias y 3.871 absolutorias, habiendo interpuesto el fiscal 91 recursos.

Sentencias de los Juzgados de lo Penal han sido en procedimientos abreviados y juicios rápidos:

Condenatorias, conformes con el fiscal por conformidad, han sido 4.727, conformes con el fiscal sin conformidad 682 y disconformes con el fiscal 812, total

Absolutorias, conforme con el fiscal han sido 349 y disconformes con el fiscal 803.

Sentencias en Audiencias Provinciales en procedimientos abreviados sumarios y jurado :

Condenatorias conforme con el fiscal por conformidad 401, conforme con el fiscal sin conformidad 70, disconformes con el fiscal 105.

Absolutorias, conforme con el fiscal 22 y disconforme con el fiscal 56.

Recursos de fiscal 23.

El total de sentencias han sido 24.030 y el total de recursos del fiscal han sido 243.

1.1.11 Diligencias de investigación

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Las diligencias de investigación incoadas en 2023 fueron inferiores a las de 2022 pues de 463 se pasó a 422 (-8,9%).

Respecto de su origen la gran mayoría se debieron a denuncia de la Administración 244, número muy similar al año anterior, en el que fueron 242. Le siguen las denuncias de los particulares que originaron 113, una cifra bastante inferior a 2022 que fueron 152 (-25,7%). Se produjo un aumento de las iniciadas por atestado policial pasando de 18 a 29 (70,6%).

En cuanto a su destino la mayoría acaban archivadas si bien en menor cantidad que el ejercicio anterior, pasando de 335 a 294 (-12,2%); mientras que las remitidas al Juzgado fueron 114 frente a las 143 de 2022 (-20,3%).

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Durante el año 2023 se incoaron 180, 3 menos que el año anterior. De ellas se han remitido al Juzgado 98 y 117 se han archivado.

Respecto de su origen señalar que la mayoría se inician por denuncia de la Administración pública, siendo 93 en el año 2023, por testimonio de procedimiento judicial han sido 5, por atestado policial han sido 8 frente a las 23 del año anterior, lo que supone un descenso del -65,2%, 6 de oficio frente a las 23 del año anterior lo que supone una disminución del -73,9% y 58 por denuncia de particulares frente a las 33 del año anterior, lo que supone un aumento del 75,8%. Todas ellas tramitadas en la Fiscalía Provincial salvo 2 en la Sección Territorial de Vinaroz.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Se han incoado 418 frente a las 398 del año anterior. De ellas 174 se han remitido al Juzgado y 218 han sido archivadas. Respecto de su origen: 20 procedentes de testimonio de procedimiento judicial, 91 denuncia de la administración, 126 atestado policial, 20 de oficio; 105 denuncia de particulares y otros 54.

1.1.12 Ejecutorias: organización del servicio y efectivo control de la ejecución

En cuanto a la organización me remito a lo señalado por las Fiscalías territoriales en sus respectivas memorias.

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En 2023, ante los Juzgados de Instrucción: ejecutorias despachadas 1.755 y dictámenes emitidos 2.541, ante los Juzgados de lo Penal: ejecutorias despachadas 22.436 y dictámenes emitidos 40.116 y ante la Audiencia Provincial: ejecutorias despachadas 1.718 y dictámenes emitidos 4.157

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Durante el año 2022 se despacharon 97 Ejecutorias ante la Audiencia Provincial, emitiéndose 704 dictámenes y 3.479 Ejecutorias ante los Juzgados de lo Penal emitiéndose 12.033 dictámenes, frente a los 7.746 del año anterior lo que supone un aumento del 55,3%. Ante los Juzgados de Instrucción se despacharon 132 y se emitieron 138 dictámenes.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En total se han emitido 26.289 dictámenes frente a los 17.462 del año anterior, de ellos, 1.674 ante la Audiencia Provincial y 24.615 ante los Juzgados de lo Penal y 1.157 ante los Juzgados de Instrucción y se han despachado 19.123 ejecutorias frente a las 12.284 del año anterior, 1.054 ante la Audiencia Provincial, 18.069 ante los Juzgados de lo Penal y 930 ante los Juzgados de Instrucción.

1.11.13 Otras cuestiones de interés

Fiscalía de la Comunitat Valenciana

Recusaciones

Durante el año 2023 se plantearon 5 incidentes de recusación, frente a los 6 incidentes del año anterior, 2 se plantearon ante la Sala de Recusaciones del TSJ, 2 ante las Salas de lo Contencioso Administrativo y 1 ante la Sala de lo Social.

Dos de ellas fueron aceptadas y estimadas las recusaciones, una de ellas de conformidad con el informe del Ministerio Fiscal y otra no. Las tres restantes fueron desestimadas, de conformidad con el informe del Ministerio Fiscal.

Expedientes Gubernativos.

En 2023 se han incoado 183 frente a los 141 del año anterior, lo que supone un aumento de 29,8 %.

De dichos 183, 4 hacen referencia a Juntas/reuniones Fiscales, 17 a Asuntos de Personal de Fiscales, 4 a Asuntos de Personal Funcionarios, 35 a Quejas/Peticiones, 22 a Relaciones con la Administración, 15 de Sustituciones, 4 a Preparación de Convenios/protocolos, 1 a Motivos Disciplinarios, 1 a Reparto de Trabajo y 80 a otros motivos.

Inspecciones

Durante el año 2023 se realizó inspección ordinaria a la Fiscalía de Alicante, levantándose el Acta correspondiente y remitiéndola a la Inspección Fiscal de la FGE.

Actividad institucional

A nivel institucional, la Fiscal Superior acude a aquellos actos de relevancia en los que se considera necesaria la presencia del Ministerio Fiscal.

Algunos actos destacables:

El 13 de enero del 2023 la Fiscal Superior recibió al Fiscal General del Estado que visitó la Ciudad de Justicia de Valencia y se celebró una Junta Extraordinaria de Fiscales Jefes Provinciales y de Área.

El 19 de septiembre la Fiscal Superior visitó junto al Fiscal General del Estado la Fiscalía Provincial de Castellón, participando posteriormente en unas jornadas sobre violencia sexual organizadas por la Universitat Jaume I.

El 21 de noviembre la Fiscal Superior entregó la Memoria de la Fiscalía 2023 (ejercicio 2022) al Presidente de la Generalitat y a la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública. Procediendo el 5 de diciembre a entregarla a la Presidenta de las Cortes Valencianas.

A) Fiscalía Provincial de Castellón

La Fiscal Jefa ha mantenido dos reuniones de la Comisión Provincial de Policía Judicial, donde se puso de relieve las disfunciones advertidas en la confección de los atestados policiales respecto de los asuntos de violencia de género, lo que se justifica por la aplicación del Protocolo cero del Ministerio del interior, así como las disfunciones en la actuación de la Policía Local en relación a su intervención en asuntos en los que intervienen menores, advirtiéndose por los Fiscales de la Sección de Menores la asunción de facultades correspondientes a la policía judicial, así como la necesaria formación de los agentes en relación a su actuación respecto de menores víctimas, en situación de desamparo y comunicación a la Entidad Pública.

La relación con el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de la Policía Nacional y el Ilmo. Sr. Coronel de la Guardia civil es continua, manteniendo una comunicación abierta



en relación a todos los asuntos relevantes. Así como con sus mandos subordinados en relación a investigaciones criminales que llevan a cabo. También hay que poner de relieve las reuniones que mantienen con carácter reiterado los Fiscales Delegados de las Secciones de Medio Ambiente, Drogas, Delito informáticos y Seguridad Vial con las correlativas Unidades Especializadas de la Policía Nacional y la Guardia civil.

También a Fiscal Jefa ha mantenido reuniones con otras autoridades ante su solicitud previa para tratamiento de situaciones en las que se requería el conocimiento, la posición o la actuación, tramitándose los oportunos expedientes gubernativos.

Respecto de los Expedientes Gubernativos, de los 194 tramitados a lo largo del año 2023, 49 derivan de quejas/peticiones, 24 relativos a Fiscales, 31 relativos a Fiscales sustitutos, 5 relativo a funcionarios, 6 en Relaciones con la Administración, 3 en Juntas de Fiscales y el resto con otros objetos. Debiendo destacar:

- La tramitación del Expediente Gubernativo nº 5/2023, en el que se lleva a cabo la regularización de la situación de la plantilla de esta Fiscalía, necesaria para adaptar la existencia de dos refuerzos sobre la plantilla, tras efectuar un estudio y constatación de su origen, motivación y justificación actual, se recibió la aprobación de la FGE.
- El Expediente Gubernativo nº 26/2023, en el que se regula la relación de esta Fiscalía con los medios de comunicación motivado por la inexistencia de control sobre las personas que accedían a la documentación que facilita el Ministerio Fiscal en cumplimiento de la Instrucción 3/2005, y la necesaria implementación de la LO 7/2021, de 26 de mayo, sobre protección de datos.
- El Expediente Gubernativo nº 76/2023 donde se recoge una reunión con la Policía Judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular nº 2 /2022.
- Continuando en trámite dos expedientes gubernativos, uno el nº 59/2022 relativo a la organización de la Oficina Fiscal, y el nº 166/2022 relativo a la distribución de las cuotas de los Fiscales con numerosas intervenciones durante el año 2023.

B) Fiscalía Provincial de Valencia

Se han incoado se han incoado 176 expedientes gubernativos. Los escritos que remiten particulares en su mayoría se reciben por correo electrónico directamente en esta Fiscalía o a través de la Unidad de Apoyo de la FGE que nos remite las quejas que reciben en dicha sede.

Respecto de los recursos, se han presentado 16 recursos de casación y 8 recursos de queja. Se han despachado 142 indultos y en 111 se ha informado negativamente y se han producido 36 retiradas de acusación de las que se ha dado cuenta a la Inspección Fiscal.

Respecto de la actividad institucional hay que señalar que la Jefatura mantiene contactos periódicos con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y ha mantenido reuniones con el Jefe Superior de Policía, Jefe Regional de Operaciones, Comisario Provincial de la Policía Nacional, con el Comisario Jefe de la Policía Judicial (Cuerpo Nacional de Policía) y con los mandos de la Guardia Civil (General de la Zona, Coronel Jefe de la Comandancia de Valencia y Capitán Jefe de la Policía Judicial), la Comisaria Jefa de la Unidad Adscrita de la Policía Nacional (Autonómica) y con el Comisario Principal Jefe de la Policía Local de Valencia.

En noviembre de 2023 se celebró la reunión relativa a la trata de personas de acuerdo con el Convenio suscrito por la FGE a la que asistieron, entre otros, el Secretario Autonómico de Igualdad de la Generalitat Valenciana, la Presidenta de la Audiencia Provincial, el Decano de los Jueces, Fiscales de Extranjería, representantes de la Delegación del Gobierno y de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género, representantes del Ayuntamiento de Valencia, así como miembros del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Adscrita a la Comunidad Valenciana y Policía Local de Valencia y quien suscribe que la preside.

Como todos los años, también asiste a las reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación de la Policía Judicial.

También se llevó a cabo una reunión con los mandos de las Unidades Orgánicas de Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil de acuerdo con lo previsto en la Circular 2/2022 de la Fiscalía General del Estado y el Decreto de fecha 19 de abril de 2023 dictado por esta Jefatura.

De igual modo, a nivel institucional, se acude a aquellos actos de relevancia en los que se considera necesaria la presencia del Ministerio Fiscal.

1.2. Evolución de la criminalidad

1.2.1. Vida e integridad

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Comparando los delitos de 2022 y 2023, respecto de los de homicidio y sus formas, en conjunto se incrementaron las diligencias previas pues pasaron de 60 a 78 (30,00%). Los supuestos de homicidio subieron un 45,71% pasando de 42 a 57, y los de asesinato pasaron de 3 a 4 en total. Los procedimientos de homicidio por imprudencia también se incrementaron de 15 a 16. Además, se incoo un procedimiento por auxilio e inducción al suicidio.

En cuanto a los delitos de aborto se incoo un procedimiento por aborto imprudente, misma cifra que el año anterior. Ningún procedimiento por aborto doloso.

Respecto a los delitos de lesiones se produjo un aumento de las diligencias previas incoadas, que subieron en cifra global un 2,66% pasando de 12.736 a 13.075. Las lesiones básicas disminuyeron pasando de 8.256 a 7.573 (-8,27%);

las cualificadas aumentaron pasando de 4 a 6 (50,00%). Las lesiones por imprudencia pasaron de 718 a 1.162 (61,84%)

En los delitos de lesiones al feto se incoo 1 procedimiento por tipo doloso (el año anterior no se había incoado ninguno), mientras que las lesiones por imprudencia aumentaron de 21 a 32 (52,38%).

Los delitos contra la libertad se incrementaron en un 7,83%, de 1.661 a 1.791 diligencias. Los supuestos de detención ilegal descendieron levemente, de 29 a 26 previas (-10,34%) y los secuestros condicionales pararon de 7 a 6. Los supuestos de amenazas aumentaron de 792 a 887 (11,99%). Los supuestos de acoso aumentaron ligeramente pues en 2023 se incoaron 229 diligencias previas frente a las 223 de 2022.

A) Fiscalía Provincial de Castellón

Se han incoado 22 diligencias previas por homicidio, 8 por asesinato y 6 por homicidio por imprudencia (4, 1 y 26 respectivamente el ejercicio anterior), lo que supone un incremento del 16,13%. También se han incoado 3 procedimientos por Jurado por delitos de homicidio, calificándose 1 por este delito. Igualmente, se han incoado 5 sumarios por homicidio, 2 por asesinato y 1 de homicidio imprudente, y se han dictado 4 sentencias por homicidio y 8 por homicidio imprudente. En los delitos de lesiones ha habido un incremento del 14,22%, puesto que se han incoado 6.563 procedimientos por delitos de lesiones, lesiones cualificadas y lesiones por imprudencia frente a los 5.746 procedimientos del ejercicio anterior. Respecto de los delitos contra la libertad, los delitos de detención ilegal, 12, se han mantenido respecto del año anterior. Los delitos de amenazas se mantienen también en la misma proporción, 382 (381 en ejercicio anterior). Han incrementado en cambio tanto los delitos de coacciones en un 34,12%, pasando de 85 en el ejercicio anterior a 114 en 2023, como los de acoso en un 41,27%, pasando de 63 en el ejercicio anterior a 89 en 2023.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Según los datos obtenidos de la aplicación Fortuny, en 2023 se han incoado 115 diligencias previas por delitos de homicidio y sus formas (delitos de homicidio, asesinato, homicidio por imprudencia y auxilio e inducción al suicidio) frente a las 76 de 2022, lo que supone un aumento del 51,32 %.

Ha disminuido el número de homicidios (51 frente a los 61 del año 2022, -16,39 %) y se ha producido una disminución también en el caso de los asesinatos, de 5 a 2 (-60 %).

En los homicidios por imprudencia se pasa de 10 en 2022 a 18 en 2023 (+80 %).

Han aumentado los delitos de lesiones al pasar de 23.965 en el año 2022 a 24.149 en 2023 (0,77 %).

También han aumentado un 17,99 % las lesiones por imprudencia (1.462 a 1.725 del año 2023).

Las diligencias por delitos de violencia de género y doméstica ascienden a 6.603 frente a las 5.125 de 2022 (22,99 %).

1.2.2. Delitos de torturas y otros delitos contra la integridad moral cometidos por autoridad y funcionario público

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En 2023 se incoaron 3 diligencias previas por delito de torturas, las mismas que el año anterior; mientras que por delito contra la integridad moral cometido por autoridad o funcionario público también se mantienen en 2, la misma cantidad que en 2022.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Se han incoado 4 procedimientos de diligencias previas por delitos de torturas frente a los 9 del año pasado (descenso del 55,56%). En cambio, frente a los 6 procedimientos del año pasado por delitos contra la integridad moral cometidos por funcionario este año no se ha incoado ninguno. Se han mantenido sustancialmente igual los delitos por trato degradante, 5 frente a los 4 del año anterior.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Se ha producido el mismo número de detenciones ilegales (23). Han aumentado en un 1,37 % los delitos de coacciones: de 365 en 2022 a 370 en 2023, y ha habido un aumento (19,13 %) en el delito de acoso (de 298 en 2022 a 355 en 2023). Las amenazas no condicionales han sufrido un ligero aumento 7,13 % al pasar de 1.207 a 1.293. El acoso laboral ha disminuido un 30 % (de 20 a 14) y el inmobiliario ha aumentado de forma considerable (de 1 a 8, +700 %).

1.2.3. Libertad sexual

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Los delitos contra la libertad y la indemnidad sexuales en cómputo global incrementaron levemente, pasando de 1.009 a 1.016 (+0,69%). Los supuestos de agresión sexual aumentaron un 67,86%, pasando de 336 diligencias a 564. Los abusos sexuales disminuyeron, pasando de 278 a 104 diligencias previas (-62,59%). Los supuestos de abuso sexual con acceso carnal disminuyeron de 10 a 6 diligencias previas (-40,00%).

En relación con los delitos sexuales cometidos sobre menores, los supuestos de prostitución de persona menor de edad se redujeron puesto que en 2022 habían sido 13 mientras que en 2023 han sido 1 (-92,31%). La utilización de menores disminuyó de 12 a 7 diligencias (-41,67%). También disminuyen los casos de corrupción de menores ya que se han incoado 29 diligencias frente a las 32 del año anterior (-9,38%). Los abusos sexuales a menores de 16 años al contrario que el año pasado, disminuyeron y de 194 diligencias en 2022 se ha pasado a 95 en 2023 (-51,03%). Por el contrario, las agresiones sexuales a menores de 16 años aumentaron de 45 a 110 (144,44%), y las agresiones

sexuales con acceso carnal también aumentaron, pasando de 7 a 19 diligencias (171,43%). La variación de los datos en este tipo de delitos puede entenderse influenciada por la modificación del CP en 2023.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Hay que poner de relieve nuevamente, al igual que el año anterior, el incremento que en este ejercicio se ha llevado a cabo en la incoación de procedimientos por delitos contra la libertad sexual, 385 frente a los 350 del ejercicio anterior un incremento del 10%. Destaca que de los mismos la mayoría, 216, lo son por agresión sexual frente a los 129 del año anterior (67,44%), lógica consecuencia del cambio producido por la Ley Orgánica 10/22. También se ha reducido sobremanera la tipificación de los delitos por abusos sexuales, 33 frente a los 97 del año pasado (65,98%), lo cual puede deberse tanto a un error en el registro como a la incoación de procedimientos por hechos acaecidos antes de la reforma. En cuanto al resto de delitos, se mantienen sustancialmente si bien ha existido un aumento de los delitos de prostitución de personas mayores de edad, pasando de los 2 procedimientos del año pasado a los 12 del presente.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Respecto a estos delitos ha habido un considerable aumento al pasar de 1.093 a 1.214 (11,07 %) lo que evidencia que se mantiene la tónica de aumento que ya se produjo en el año 2022.

Las agresiones sexuales han aumentado al pasar de 404 en el año 2022 a 760 en 2023 (88,12 %). Han aumentado las violaciones de 2 a 8 (+300 %).

Disminuyen los delitos de abuso sexual pasando de 363 en el año 2022 a 144 este año (-60,33 %). Esto en parte puede haberse debido al cambio operado por L.O 10/2022 y L.O. 4/2023 en lo relativo al cambio de denominación típica en tanto que ahora solo se habla de agresión sexual. También han aumentado los delitos de prostitución de persona menor de edad o incapaz, de 3 a 4 (33,3,0 %), sin embargo, disminuyen los de mayor de edad, de 10 en 2022 a 5 en 2023 (-50 %).

También aumenta el número de las agresiones sexuales a menores de 16 años: de 36 en el año 2022 a 83 en 2023 (+130 %).

1.2.4. Violencia doméstica

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Los supuestos de lesiones y maltrato familiar han aumentado en 2023 pues de 3.753 se ha pasado a 4.332 previas (15,43%). Las diligencias urgentes también crecieron pues en 2022 se habían incoado 3.239 y en 2023 han sido 3.565

Los delitos de amenazas también aumentan de 148 a 199 previas (34,46%), al igual que las urgentes que pasaron de 227 a 276. Los delitos de coacciones también aumentaron de 25 a 46 previas (84,00%), así como las urgentes que en 2022 habían sido 35 y en 2023 han sido 39. Los casos de acoso en el ámbito

familiar aumentaron de 33 a 43 previas (30,30%) mientras las diligencias urgentes descendieron de 36 a 27.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Se han mantenido prácticamente los delitos relativos a la violencia doméstica. Así en los delitos de lesiones se han incoado 1.052 diligencias previas en el año 2023 frente a los 1.104 del ejercicio anterior (incremento del 4,71%), a lo que debe añadirse el incremento por esta clase de delito experimentado en las diligencias urgentes, que pasa de 930 a 1.104 (aumento del 18,71%). En los delitos de amenazas se ha experimentado un importante aumento del 81,48%, pasando de 27 procedimientos en 2022 a 49 en 2023, lo que se confirma con el aumento del 247,06% en las diligencias urgentes, que pasa de 17 a 59. En los delitos contra la integridad moral y maltrato habitual, se ha pasado de 165 a 206 procedimientos de diligencias previas (24,85%) y de 121 a 166 en procedimientos de diligencias urgentes (37,19%).

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En esta materia de violencia en el ámbito familiar, las amenazas han aumentado al pasar de 114 en 2022 a 120 este año (+5,26 %), y también han aumentado las coacciones que pasan de 10 a 16 (+60 %).

1.2.5. Relaciones familiares

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En cifras globales este tipo de delitos disminuyó un -17,94%%, con un total de 549 diligencias previas en 2023 frente a las 669 del 2022. El descenso viene propiciado fundamentalmente por el menor número de procedimientos que se incoaron en los casos de abandono de familia que pasaron de 118 a 75 (-36,44%) y de impagos de pensiones, de 445 a 363 (-18,43%)

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Se ha evidenciado un ligero descenso del 7,56% en los procesos relativos a las relaciones familiares, 159 frente a los 172 del ejercicio anterior. También se han reducido los delitos de abandono de familia en un 51,79%, de 56 el año 2022 a 27 el año 2023. En cambio, se han incrementado en un 13,46% los delitos de impago de pensiones, de 104 a 118 este año pasado, así como los procesos por delito de sustracción de menores, que pasan de 3 a 6.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Estos delitos han aumentado al pasar de 1.075 a 1.132 las Diligencias Previas incoadas (+5,30 %). Los impagos de pensiones han sufrido una ligera disminución al pasar de 603 en 2022 a 556 en 2022 (-7,79 %). Se produce un aumento en el delito de abandono de familia al pasar de 276 a 312 (+13,04 %).

1.2.6. Patrimonio y orden socioeconómico

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En cifras globales los datos aumentaron pues de 10.890 en 2022 se ha pasado a 11.604 en 2023 (6,56%). La estafa es el tipo delictivo que más diligencias genera, aumentando de 2.780 a 2.885 (3,78%). Le siguen los supuestos de hurto, con 2.526 diligencias incoadas que son más que las 2.254 del año anterior (12,07%).

Los casos de robo con fuerza en las cosas aumentaron de 1.274 a 1.363 (6,99%). Los de robo con fuerza en casa habitada fueron 200, frente a los 175 del año anterior (14,29%). Los delitos de robo con violencia o intimidación aumentaron de 924 a 1.216 (31,60%)

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Ha habido un aumento de estos tipos delictivos en un 24,81%, de los 3.495 del año 2022 a los 4.362 de este año. Se aprecia un incremento en casi todos los delitos, especialmente robos con fuerza (de 370 a 538, 45,41%), estafas (de 824 a 1.132, 37,38%) y daños (de 793 a 873, 10,09%). Se han reducido en cambio los delitos de usurpación (142 este año pasado por los 168 del año 2022, con un decremento del 15,48%).

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En 2023 ha habido un aumento de estos delitos al pasar de 14.591 a 15.034 las diligencias previas incoadas (+3,04 %).

Los delitos de hurto han pasado de 2.319 a 2.488 Diligencias Previas (+7,29 %) y los delitos de robo con fuerza en las cosas han aumentado un 7,14 % al pasar de 1.541 a 1.651. El delito de robo con fuerza en las cosas en casa habitada o local abierto al público ha pasado de 139 a 145 (+4,32 %). También ha aumentado el número de delitos de robo con violencia que ha pasado de 2.026 en 2022 a 2.040 en 2023 (+0,49 %).

Han disminuido los delitos de usurpación al pasar de 636 a 575 (-9,59 %) y también han disminuido los delitos de apropiación indebida han aumentado: de 1.600 a 1.582 (-1,13 %). Los delitos de estafa han aumentado un +5,78 % al pasar de 3.442 a 3.461.

Respecto de las Medidas Cautelares personales adoptadas en procedimientos por delitos de allanamiento de morada y/o usurpación de bienes inmuebles he de decir que es una información que no aparece en los datos de registro en Fortuny. Además, estas medidas cautelares están vinculadas en la mayor parte de las ocasiones a procedimientos de delitos leves de usurpación.

Por su parte, la cifra de delitos por daños ha pasado de 2.243 a 2.254 (+0,49 %). Es destacable el aumento en los delitos contra la propiedad intelectual que han pasado de 11 en 2022 a 16 en 2023 (+45,45 %). Han amentado los delitos societarios de 3 a 6 (+100 %); y han aumentado de forma poco relevante el número de delitos de blanqueo de capitales, de 12 a 13 (8,33 %).

Respecto a los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social han disminuido de forma apenas perceptible respecto del año 2022 al pasar de 35 a 34 (-2,86 %).

1.2.7. Administración Pública

A) Fiscalía Provincial de Alicante

De 130 se ha pasado a 112 (-13,85%). Los supuestos de prevaricación administrativa se mantuvieron en cifras similares, aunque algo menores, de 27 se ha pasado a 21 (-22,22%). Los de cohecho presentan el mismo número de previas, 3. Los casos de malversación descienden de 4 a 3.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Se han reducido levemente respecto al ejercicio anterior los delitos contra la Administración Pública, de 71 a 67. Destaca significativamente la reducción de 13 a 1 procedimientos por prevaricación, aunque se han tramitado 7 diligencias de investigación penal por este delito. No se han incoado procedimientos por malversación, aumentándose en un 29,41% los de desobediencia a la autoridad de 51 a 66 procedimientos.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Estos delitos han aumentado de forma considerable al pasar de 49 a 158 (+222,45 %). También han aumentado los delitos de malversación de caudales públicos, pasando de 2 a 4 (+100 %). Así como en el delito de prevaricación (de 28 a 20, -28,57 %). Por su parte, el delito de prevaricación administrativa ha disminuido, de 28 asuntos en 2022 a 20 en 2023 (-28,57 %).

1.2.8. Administración de Justicia

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Este tipo de delitos experimentó un leve incremento pues de 1.632 previas se ha pasado a 1.688 (3,43%). El tipo delictivo que más procedimientos genera, es el de los quebrantamientos por condena o medida cautelar, por el que se incoaron 1.539 diligencias previas frente a las 1.418 del año 2022 (8,53%). En 2023 se incoaron 1.029 diligencias urgentes frente a 1.041 en 2022.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Hay que destacar un evidente aumento con relación a estos delitos, 2.215 frente a los 1.886 del ejercicio anterior, lo que supone un 17,44% al alza. Es especialmente destacable la subida en los delitos de quebrantamiento de condena, con un incremento del 18,98%, pasando de 1.818 en 2022 a 2.163 el año pasado, confirmándose el incremento en el caso de los procedimientos de diligencias urgentes, que pasan de 343 a 383 (11,66%).

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En este epígrafe ha habido un ligero aumento al pasar de 2.244 diligencias previas a 2.453 (+9,31 %). Crece el número de delitos de prevaricación, de 5 a 6 (20 %) y aumenta el número el delito de realización arbitraria del propio derecho, de 3 a 6 (+100 %). El delito de quebrantamiento de condena también aumenta al pasar de 2.010 a 2.238 diligencias previas incoadas (+11,34 %) y el delito de simulación de delito disminuye de forma leve de 80 a 67 (-16,25 %).

2. CIVIL

Fiscalía de la Comunitat Valenciana

En el año 2023, se incoaron un total de 13 procedimientos civiles por la Sala Civil y Penal del TSJ con intervención del Ministerio Fiscal: 9 cuestiones de competencia, 3 demandas de exequatur y 1 Recurso de Revisión extraordinario.

El Recurso de Revisión extraordinario núm. 3/2023 se inadmitió a trámite por la Sala Civil y Penal, al interponerse contra auto y no contra sentencia, ello al margen de que nada tenía que ver dicho recurso con materia propia de derecho especial civil valenciano.

Respecto de las 3 solicitudes de Exequatur:

La nº 11/2023 se desestimó la demanda de exequatur, conforme al criterio del Ministerio Fiscal.

La nº 21/2023 se estimó la solicitud y se otorgó el exequatur a la demandante, conforme al criterio del Ministerio Fiscal.

La nº 32/2023 está pendiente de resolver por la Sala, habiendo informado positivamente por el Ministerio Fiscal en cuanto al otorgamiento del Exequatur solicitado por la demandante.

A) Fiscalía Provincial de Alicante

La Sección Civil se encuentra a cargo de 11 Fiscales, dos menos que el año anterior, que, sin exclusividad, compatibilizan su trabajo en la misma con las demás funciones asignadas en el correspondiente reparto de trabajo. En abril de 2023, el Decano de Civil pasó a ejercer en funciones la Tenencia de la Fiscalía, y su función fue asumida por la actual Decana.

Respecto de los procedimientos relativos a consumidores y usuarios hay que señalar que en los traslados para informe de competencia se informa sobre la consideración de consumidor y por tanto, la valoración del art. 52.3 LEC. Se incoaron dos diligencias preprocesales con relación a dos clínicas dentales que se inhibieron a la Audiencia Nacional. Recientemente se han incoado unas diligencias preprocesales civiles derivadas de unas DIP de la Sección de Seguridad Vial, donde se ha investigado la venta de vehículos de movilidad

personal (VMP) sin ofrecer la información correcta al consumidor. Sin perjuicio que pueda modificarse dicha práctica, se iniciará una demanda de defensa de los derechos de los consumidores.

Con relación a los procedimientos relativos a vulneración de derechos fundamentales, hay que hacer una especial referencia a los procedimientos derivados de la inclusión en los registros de solvencia patrimonial de personas deudoras, según los registros de Fortuny se ha asistido a 224 procedimientos. La mayoría de ellos por inclusión en los registros de solvencia patrimonial. Alcanza un 90% de las demandas.

En materia de procedimientos de filiación, constan registrados en Fortuny 24 expedientes.

En materia de Derecho de Familia hay que señalar que no se pueden registrar adecuadamente muchas de las actuaciones que se realizan. No se puede distinguir tipo de sentencia. No se pueden registrar los procedimientos de protección del art. 158 CC. No existe posibilidad de registrar la oposición a la ejecución. No es posible el registro en Fortuny de los procedimientos de cambio de sexo de acuerdo con la actual LRC, entre otras cuestiones.

Respecto de los equipos psicosociales con los que cuentan los juzgados de Alicante hay que señalar A través del programa Melva se coordinan con el Instituto de Medicina Legal. Recientemente se ha reorganizado su asignación al haberse modificado la Jefatura de la Clínica médico forense.

Algunos Juzgados cuando necesitan una pericial, lo solicitan a través del sistema BOPERIT, mediante coordinación con el colegio de Psicólogos de Alicante donde por el turno correspondiente se designa un perito que emite informe para el acto de la vista, que cuando es solicitado por alguna de las partes acuden al acto de la vista.

En relación con los Puntos de Encuentro, existe uno para Alicante, otro que abarca Elda y Novelda, y otro para San Vicente, cuentan con un coordinador letrado, un técnico y psicólogos. Dependen de la Conselleria de Servicios sociales, Igualdad y Vivienda (Servicio de Infancia y Adolescencia) y están gestionados por una empresa privada, EULEN. Desde los Juzgados de Familia, Primera Instancia y violencia, se remite a Dirección Territorial la resolución que acuerda las visitas a través del punto de encuentro. En la actualidad existen dos regímenes: Visitas tuteladas con supervisión y las entregas y recogidas de los menores. Antes realizan un plan de intervención y la viabilidad de cumplimiento.

Respecto del Registro Civil hay que señalar que en 2023 se registraron 69 procedimientos.

En materia mercantil, cambiario: procedimientos 25, dictámenes 4, concurso abreviado: procedimientos 37, dictámenes 16, concurso LD: procedimientos 33, dictámenes 36, concurso ordinario: procedimientos 22, dictámenes 15, ejecución: procedimientos 65, dictámenes 5, pieza oposición calificación: procedimientos 6, dictámenes 1, y pieza sección calificación: procedimientos 40, dictámenes 58. No ha habido ningún señalamiento.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

En 2023, en relación con los procedimientos en los que se ha intervenido por el Ministerio Fiscal: cuestiones de competencia, aumenta la intervención con incremento de informes en un 29.08%, procedimientos sobre Protección de Derechos, han disminuido en un 9.09 %, siguen siendo la mayoría demandas de derecho al honor por inclusión en fichero de morosos, Registro Civil, se ha experimentado una evidente reducción de más del 50% de intervención del Ministerio Fiscal en la materia.

Materia de Familia: los datos similares a los del año pasado, Filiación (vista y dictámenes), se ha reducido nuestra intervención en los procedimientos en un 7.5%, pero sin embargo las vistas orales en las que hemos intervenido han sido en igual número. Jurisdicción voluntaria, se incrementado nuestra intervención en un 15 % en este ejercicio.

Materia mercantil, ha habido una reducción en la intervención del Ministerio Fiscal. Consumo no consta la existencia de procedimiento alguno.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En la Fiscalía Provincial de Valencia la materia relativa a Apoyos a Personas con Discapacidad se lleva de forma conjunta con la de Civil compartiendo ambas especialidades instalaciones y personal auxiliar y siendo los mismos fiscales los que despachan los asuntos relativos a las mismas, lo que constituye una muy buena práctica.

Respecto de los medios personales y materiales de la sección civil y de personas con discapacidad, respecto de los fiscales, hay que señalar que no existe variación respecto al ejercicio anterior en cuanto a la plantilla, salvo las vacantes producidas por diversos motivos, como traslado de D^a M^a José Montesinos de Lago a la Fiscalía Superior, o una baja por enfermedad que ha sido cubierta por un fiscal sustituto.

No obstante, hay que señalar que plantilla de fiscales es insuficiente para atender el despacho de papel, diligencias preprocesales, control de patrimonios protegidos y asistencia a juicios y comparecencias de todos los juzgados referidos, si bien se reforzó para la asistencia a vistas sin despacho de papel, con la ayuda de dos fiscales no integrantes de la plantilla que cubren 5 señalamientos semanales.

Respecto de los funcionarios, la plantilla es la misma, pero hay que señalar que en enero de 2023 como consecuencia de la creación de nuevos juzgados como los juzgados mixtos de Lliria 7 y 8, Massamagrell 4, Paterna 7 y Sagunto 6 y 7 con una dotación de al menos 7 funcionarios cada uno de ellos, y las nuevas exigencias de la Ley 8/21, especialmente en lo referente a las revisiones de todas las sentencias antiguas de determinación de capacidad, se reforzó la sección con un tramitador y un auxilio judicial (aunque se solicitó un tramitador) pero estos dos funcionarios han sido cesados a finales de 2023.

Respecto de los medios tecnológicos se reitera la necesidad de que se habilite a los fiscales de la Sección para acceder a los procedimientos civiles a través de Cicerone, inexplicablemente vedado a los fiscales de la sección civil, cuando los fiscales que despachan la materia penal tienen libre acceso a los procedimientos de dicho ámbito sin ninguna objeción, lo que conlleva que tengan que depender de la disponibilidad del juez o LAJ del juzgado para el visionado de grabaciones de vistas en sus propios despachos. También se debería habilitar para consulta en vía penal de procedimientos para comprobar la existencia de órdenes de protección en asuntos de violencia sobre la mujer que determinaría el informe sobre régimen de visitas con los hijos menores. Ni siquiera se puede acceder por el sistema Arconte al visionado de las vistas porque en la mayoría de los juzgados no ponen al fiscal como interviniente.

En relación a los procedimientos relativos a vulneración de derechos fundamentales, hay que señalar que se han contabilizado 269 procedimientos por vulneración de derechos fundamentales, en estos procedimientos se han emitido 1419 dictámenes y los señalamientos de vistas ascienden a 209 y hay que resaltar que más del 80 por ciento de los procedimientos por vulneración de derechos fundamentales se debe a demandas por presunta intromisión ilegítima al derecho al honor por indebida inclusión en registros de solvencia patrimonial.

En materia de filiación constan 85 procedimientos registrados, 186 dictámenes y 25 señalamientos.

Respecto de las actuaciones relativas al derecho de familia, los datos estadísticos son los siguientes: 24 separaciones contenciosas, 105 separaciones de mutuo acuerdo, 956 divorcios contenciosos, 1665 de mutuo acuerdo, 1167 rupturas de unión de hecho con hijos menores, 891 de rupturas de unión de hecho de mutuo acuerdo, 6 procedimientos de nulidad matrimonial, 1269 medidas provisionales, 1 procedimiento de reconocimiento de eficacia de resoluciones eclesiásticas, 87 procedimientos para la regulación de visitas de menores con sus abuelos, parientes y allegados, 339 de ejecución forzosa, 58 de adopción de mayores de edad, 837 de desacuerdos conyugales y de patria potestad, 1377 procedimientos de modificación de medidas contenciosas, 390 procedimientos de modificación de medidas de mutuo acuerdo, 110 exequatur y 90 cuestiones de competencia.

Respecto del funcionamiento de los puntos de encuentro familiar (PEF) hay que señalar que ha mejorado su funcionamiento, aunque todavía tarda más tiempo de lo deseado en el inicio de la intervención cuando ha sido establecida en virtud de resolución judicial. Se ha planteado la problemática de visitas tuteladas por resolución judicial sin contemplar la posible progresión y el PEF aconseja dicha progresión y externalización de las visitas y uno de los progenitores se niega a ello. Parece que la única solución en estos casos es la modificación de medidas.

Respecto del funcionamiento de equipos psicosociales adscritos a los juzgados de familia, hay que señalar que también ha mejorado su funcionamiento, si hace pocos años los informes tardaban en emitirse cerca de un año, en la actualidad tardan unos cuatro meses.

3. Contencioso-administrativo

Fiscalía de la Comunitat Valenciana

Durante el año 2023 en los procedimientos del orden contencioso-administrativo hubo una entrada de 297 asuntos.

Seguimos observando que es significativo el número de asuntos en los que se alega vulneración de derechos fundamentales en cuestiones que son de legalidad ordinaria por la mayor celeridad en la tramitación de los procedimientos. En relación con los procedimientos de vulneración de derechos fundamentales su número fue de 34 procedimientos, frente a los 82 del anterior año anterior.

Hubo 235 informes de competencia.

En materia electoral existieron 4 procedimientos. Otros procedimientos lo fueron en 22 supuestos. Se asistió a dos vistas.

Cabe destacar que están siendo los más numerosos los procedimientos por vulneración de derechos fundamentales, aquellos en los que la Agencia Española Tributaria logra la medida de impedir que se abran provisionalmente las cajas de seguridad alquiladas, en base a un procedimiento de investigación tributaria.

Así en el procedimiento NGF 507/23 de Mohamed Hayani Al Nasir se alegaba vulneración de derechos fundamentales por precinto de una caja de seguridad, en el curso de una investigación tributaria, el Ministerio Fiscal, siguiendo el criterio acordado en la Fiscalía, se opuso a estimar tal vulneración. Este caso está pendiente de sentencia, aunque el criterio general de la Sala es el de entender que no se produce vulneración alguna del derecho fundamental.

En el procedimiento NGF 531/23 se presentó recurso por Esquerra Unida contra el Acuerdo de la Junta Electoral de Elda respecto al número de votos obtenido por las dos candidaturas a las elecciones locales por la circunscripción de Aspe. El Ministerio Fiscal se opuso al recurso y la Sentencia lo inadmitió.

En el procedimiento NGF 550/23 se alegaba vulneración de derechos fundamentales por exigir, en aquellos momentos, el uso de mascarilla para asistir a clase. El Fiscal se opuso a la estimación del recurso interpuesto. La Sala en sentencia desestimó el recurso considerando que no había vulneración alguna de derechos fundamentales en aquella medida.

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Los procedimientos para informar sobre la competencia o jurisdicción han ascendido a 133 durante el año 2023. Los informes sobre entrada la autorización para entradas en domicilio para la ejecución de resoluciones administrativas fueron 20. Procedimientos sobre derechos fundamentales, 8. Se asistió a 2 sobre tales derechos.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Dictámenes de competencia, se han emitido 26 dictámenes, uno más que el año anterior lo que supone un incremento del 4%. Dictámenes en Derechos Fundamentales, se ha producido una disminución al emitirse 18 dictámenes durante el año 2023 frente a los 28 del año anterior lo que supone 10 dictámenes menos y una disminución del 35,71%. Procedimientos de Entrada, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se han formulado 3 solicitudes, las mismas que durante el año anterior. En cuanto a los Expedientes de Expropiación solo se han tramitado 3 Expedientes de Expropiación Forzosa, frente a los 66 tramitados durante el año anterior, 63 expedientes menos, lo cual supone una disminución del 95,45%. Se han planteado 2 recursos electorales.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

La Sección de lo Contencioso Administrativo, Social y Mercantil de la fiscalía provincial de Valencia ha estado integrada en el año 2023 por los Fiscales, Dña. M. Pilar Tomás Gómez que ejerce las funciones de delegada desde febrero de 2021 y D. Luis Carlos Diez Lirio. Asimismo, integra la sección apoyando a la asistencia a juicios del orden social el fiscal sustituto D. Jesús García Jabaloy.

Por la Sección se despachan todas las cuestiones de jurisdicción y competencia, asistencia a vista en los procedimientos por Derechos Fundamentales de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valencia, informes en expedientes de expropiación forzosa, concentraciones parcelarias y urbanismo, así como se elaboran informes en expedientes de insostenibilidad de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Además, también se ocupa de atender las necesidades del servicio en otros ámbitos como el despacho de las cuestiones de competencia objetiva, funcional y jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia de la provincia de Valencia, los expedientes en materia de expropiación forzosa y reparcelaciones, los expedientes de insostenibilidad en Justicia Gratuita y las Diligencias Preprocesales sobre dichas materias, los Incidentes de nulidad por DDFP del art. 241 LOPJ, 228 LEC., así como de la materia relativa a Consumidores y Usuarios.

Respecto de los medios tecnológicos, hay que señalar que el nivel informático ha mejorado en relación con otros años ya que los fiscales disponen de ordenadores portátiles con conexión a Internet y acceso a las aplicaciones Fortuny. De nuevo hay que reiterar la conveniencia y necesidad que los fiscales de la Sección pudieran tener acceso directo a Cicerone en los juzgados de orden social y contencioso administrativo y mercantil.

En cuanto a los datos estadísticos, se han evacuado 761 dictámenes de competencia, en materia de derechos fundamentales se han evacuado 54 contestaciones a demandas y 57 informes de suspensión y se ha asistido a 5 vistas. En materia electoral se han informado 3 asuntos y respecto de entradas a domicilios se han informado 73 asuntos y 710 más de distinta naturaleza.

4. Social

Fiscalía de la Comunitat Valenciana

Durante el año 2023 en los procedimientos del orden social hubo una entrada de 54 asuntos:

51 fueron de recursos de suplicación, la mayoría de ellos desestimados por no superar la reclamación la cuantía de 3.000 euros que exige la Ley para poder interponer el recurso de Suplicación, 2 sobre competencia funcional de la Sala y 1 sobre competencia jurisdiccional

Se asistió a 2 vistas:

1.- El día 30 de mayo de 2023: recurso número 4/2023 sobre impugnación de Estatutos de asociaciones empresariales. Sentencia desestimatoria, conforme con el informe del Ministerio Fiscal.

2.- El día 28 de septiembre de 2023: recurso número 972023 sobre Derechos Fundamentales-Libertad Sindical. Sentencia Estimatoria parcial, conforme con el informe del Ministerio Fiscal.

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Respecto de la organización del servicio no hay novedades. Los datos estadísticos muestran una cifra parecida a la del año pasado, con un leve descenso en la asistencia a vistas y en los informes sobre competencia. El número de juicios orales en los que se ha comunicado la no asistencia del Fiscal de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 4/2012, ha ascendido a 233. Comparecencias realizadas para la asistencia al juicio oral, en las que no se ha llegado a celebrar por la previa conciliación de las partes, o desistimiento de la parte demandante, ha ascendido a 164. Los juicios sociales a los que se ha asistido en procedimientos por derechos fundamentales fueron 209, y de otros juicios,12. En cuanto a las cuestiones de competencia despachadas durante 2023 han sido 235.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Se han emitido 37 dictámenes de competencia frente a los 32 en 2022 con un incremento del 15.6% y se han celebrado 29 vistas en derechos fundamentales 29 frente a las 26 en 2022, con un incremento del 11.5%.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Como ya se ha señalado, la Sección de lo Social comparte su actividad con la de lo Contencioso-administrativo y Mercantil. En ella se despachan todas las cuestiones de jurisdicción y competencia, asistencia a juicios, recursos reposición y recursos de suplicación ante la Sala de lo Social del TSJCV.

El número de juicios orales en los 18 juzgados de lo Social de VALENCIA, a cuya vista ha sido citado el Ministerio Fiscal en el año 2023 han sido de 711 señalamientos, 7 citaciones para asistencia a vista medidas cautelares y 5 vistas

sobre cuestiones incidentales y nulidad en ejecución de sentencias ante el Juzgado de lo Social nº 3 de Valencia. Se han señalado 672 juicios de derechos fundamentales y 39 de otra naturaleza.

Las excusas de asistencia se han vinculado a la coincidencia de señalamientos con otros juzgados de lo Social, de lo contencioso administrativo o mercantil. Juicios señalados, con citación al MF por los juzgados de lo Social de Valencia: 711, 110 se han celebrado con asistencia del fiscal, en 80 no se ha podido intervenir por concurrir la coincidencia de señalamientos, se han conciliado 480 y desistido 41.

De entre los juicios a los que la Fiscalía ha sido citada, se han celebrado con asistencia del fiscal 110.

Se han emitido 111 dictámenes de competencia, 19 en ejecuciones, se han informado 68 impugnaciones de recursos de suplicación y 23 incidentes de nulidad y se ha interpuesto 1 recurso por el fiscal.

En materia mercantil, la misma Sección atiende y despacha las cuestiones de jurisdicción planteada de oficio o por declinatoria de parte y las cuestiones de competencia objetiva de todos los Juzgados de Primera Instancia y Mercantil de la provincia de Valencia, no adscritos a la Fiscalía de Área de Alzira o a la Sección Territorial Gandía.

En el ámbito de dicha competencia, se interviene en la pieza sexta de los procedimientos concursales competencia de los Juzgados de Primera Instancia y mercantil de la provincia.

Durante el año 2023, se han elaborado 281 dictámenes de competencia y jurisdicción en el orden civil y se han emitido 98 informes de calificación de concurso de acreedores, que conforme al art 448 TRLC adopta la forma de demanda, y en ella, en los supuestos de culpabilidad, deben recogerse necesariamente todas las peticiones que se pretendan formular con proposición de prueba. Se ha asistido a 5 vistas incidentales en materia concursal en los Juzgados de lo mercantil de Valencia y a una vista en Juzgados de primera Instancia.

Las cuestiones de inconstitucionalidad las despacha de manera exclusiva el Fiscal D. Carlos Diez Lirio, designado por la Jefatura en cumplimiento de lo ordenado en la Instrucción nº 2/2012 conclusión séptima, que ha elaborado el último apartado de esta memoria.

Durante el año 2023 solamente en una ocasión se ha conferido a la fiscalía el trámite previsto en el art. 35.2 LOTC. En el juicio verbal núm. 611-2021 del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Quart de Poblet, la entidad demandante AENA SME, S.A. instó del órgano judicial el planteamiento de cuestión de inconstitucionalidad respecto de la Disposición Final 7ª (DF 7ª) de la Ley 13/2021, de 1 de octubre, por la que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres en materia de infracciones relativas al arrendamiento de vehículos con conductor y para luchar contra la morosidad en el ámbito del transporte de mercancías por carreteras. En fecha 22 de febrero

de 2023, el fiscal formuló el informe previsto en el art. 35.2 LOTC, en síntesis, consideró que la apertura del trámite tuvo lugar cuando el asunto pendía de dictar sentencia, que se confirió el trámite de audiencia a las partes y al Ministerio Fiscal en el momento adecuado y que la norma cuya constitucionalidad se puso en cuestión resulta aplicable al caso y es relevante para la resolución del litigio, en los términos exigidos por la doctrina constitucional.

5. Otras áreas especializadas

5.1 Violencia contra la mujer

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Por Decreto de 20 de noviembre del Fiscal General del Estado se nombró Fiscal Decano de la Sección de Violencia sobre la Mujer al Fiscal Delegado.

Se han incoado 2 procedimientos por homicidio consumado.

Respecto de las sentencias por homicidios o asesinatos consumados o intentados de víctimas de Violencia de Género se han dictado este año se han dictado 4 sentencias condenatorias.

En las Unidades de Valoración Forense Integral, se han realizado un total de 2.510 actuaciones en 1.529 solicitudes, se han realizado 10 valoraciones del riesgo programadas, con un total de 20 actuaciones. En octubre de 2023 se puso en marcha una guardia específica para los tres juzgados de violencia sobre la mujer de Alicante, con el objetivo entre otros de facilitar la realización de peticiones de valoración urgente de riesgo.

En relación con las medidas de protección, este año se han adoptado en la provincia, un total de 532 órdenes de alejamiento ex art. 544 bis LECrim y un total de 1.012 órdenes de protección ex art. 544 ter LECrim. También se ha acordado la colocación de dispositivo electrónico en 80 ocasiones, 32 para garantizar el cumplimiento de la pena y 48 en garantía de medidas cautelares de alejamiento. Con relación a los dispositivos electrónicos, se reiteran las quejas respecto las disfunciones del servicio Cometa, dado que sigue disponiéndose de un solo técnico para la instalación del dispositivo para toda la provincia, lo que provoca numerosas disfunciones.

Respecto de las Oficinas de Atención a las Víctimas, se mantiene la estructura de la red de OAVDS de la provincia de Alicante, con un total de trece oficinas.

En el ámbito de la violencia de género en 2.023 se han abierto en Alicante un total de 2.959 nuevos expedientes y han tenido actividad 2.804 expedientes abiertos con anterioridad, por lo que el número total de víctimas de violencia de género atendidas en las Oficinas de Atención a las Víctimas de la provincia ha sido de 5.763.

Por edades, el número de víctimas de violencia de género con expediente abierto en 2.023 ha sido el siguiente: víctimas menores de 18 años 89; de entre 18 y 25

años, 420; de entre 26 y 30 años, 334; de entre 31 y 40, 879; de entre ,41 y 50, 705; de entre 51 y 60, 279; de más de 60, 247; y sin manifestar su edad, 106.

El número de víctimas de violencia de género con descendencia ha sido de 1.917 y sin descendencia de 1.042.

Desde la Fiscalía de Alicante se remitieron a la Oficina de Atención a la Víctima 6 casos. La mayoría de los casos se derivan por los Juzgados (941), Viogén (1.249), las propias usuarias (224) y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (233).

En relación con la incidencia de la dispensa de la obligación de declarar del art. 416 LECrim e impacto de la reforma operada por la LO 8/2021, hay que señalar que se mantiene la problemática derivada de la aplicación de la misma pues todavía se sigue detectando en algunos Juzgados, sin duda por los modelos de actas de declaración utilizados, una deficiente información en la fase de instrucción sobre el contenido de ese derecho, lo que redundará en que en el plenario se admita porque en el acta de la declaración no consta haberse hecho.

Respecto de las incidencias relevantes en la ejecución, este año se han impuesto en el ámbito de la violencia de género penas de prisión en un total de 326 causas, acordándose la suspensión de la pena en 254, y de trabajos en beneficio de la comunidad en un total de 468 expedientes.

Por último, hay que señalar que no se ha materializado al día de la fecha la previsión de creación de la agrupación Elda-Villena ni del cuarto Juzgado de Violencia sobre la Mujer para Alicante.

En relación con los homicidios o asesinatos consumados de víctimas de violencia doméstica no se ha incoado ningún procedimiento pero se han dictado dos sentencias, una condenó al acusado por el homicidio consumado de su hermano, concurriendo las circunstancias eximentes incompletas de alteración psíquica y legítima defensa y la circunstancia agravante mixta de parentesco, la otra condenó a la acusada por el homicidio de su madre, con la concurrencia de las circunstancias eximente incompleta de anomalía psíquica, atenuante de confesión tardía y agravante de parentesco.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Respecto de la violencia de género, ha habido 2 muertes violentas: el 13/2/2023 en la localidad de La Vall d'Uxó resultó fallecida A.Y como consecuencia de un disparo efectuado por J.R.A. siendo su pareja sentimental, en el transcurso de una discusión en la que intervenían otras personas y el 15/9/2023, se constató el fallecimiento a manos de su marido de N.L., habiéndose producido en el domicilio común sito en la localidad de Castellón, presentando la fallecida múltiples heridas de arma blanca y hallando el mismo día y domicilio a su pareja que constaba fallecido en posición de ahorcamiento.

No se ha celebrado durante el año 2023 juicios por muerte violenta anteriores al 2023.

Procedimientos relevantes contra la vida e integridad física-psicológica en 2023: se han iniciado dos procedimientos con lesiones graves y se han celebrado cuatro juicios orales ante la Audiencia, dictándose tres sentencias condenatorias.

La evolución de la criminalidad machista se ha mantenido en cifras similares a las del ejercicio anterior, con una ligera disminución en general en la totalidad de los delitos, aunque con un ligero aumento en determinadas tipologías delictivas como maltrato y violencia habitual. De las 3.516 infracciones penales registradas en Fiscalía el año 2022 se han pasado a 3.455 en el presente.

A nivel provincial, en relación con las medidas cautelares, se ha acordado la prisión provisional en 51 ocasiones, lo que supone 2 más que el año anterior, que fueron 49. Respecto de las órdenes de protección, se han celebrado un total de 339 comparecencias al amparo de lo dispuesto en el artículo 544 ter LECrim y 42 al amparo de lo dispuesto en el artículo 544 bis LECrim., de las cuales en 230 ocasiones se concedió, denegándose en 85 procedimientos. Respecto de la Unidad de Valoración Forense Integral del Instituto de Medicina Legal de Castellón, se han realizado un total de 89 informes en el año 2023, 64 en 2022, así como un total de 270 informes, 172 en 2022 de informes de Valoración de Riesgo. Respecto de la incidencia del art 416 de la Lecrim. se han contabilizado 413 sobreseimientos a nivel provincial.

Referente a la violencia doméstica, no ha habido ninguna muerte violenta, aunque se ha celebrado un juicio oral en la Audiencia por un delito de homicidio con la agravante de parentesco y la atenuante de confesión condenando a la pena de diez años de prisión. La evolución de la violencia doméstica ha sufrido un incremento respecto del ejercicio anterior, pasando de 221 infracciones penales en 2022 a un total de 271 el presente año, con un aumento del 9.4%.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Gracias al impulso que se ha dado desde la Conselleria de Justicia en los últimos años facilitando muchos medios materiales y personales, la Comunidad Valenciana disponen de los medios suficientes, así cada partido judicial dispone de una persona perteneciente a la OAVD, donde se informa a toda víctima de los derechos que le corresponden, también hay un médico forense comarcalizado que está a disposición del juzgado, ya sea especializado o de Primera Instancia e Instrucción con competencia en materia de VSM con presencia si se le requiere para ello y cada comarca dispone de una UFVI.

La Sección mantiene relación con la Comisión de Seguimiento de la Delegación del Gobierno, que se reúne cada vez que se perpetra un asesinato de mujer o una violencia vicaria contra el hijo de la mujer, aunque sea el padre biológico el presunto asesino.

Con la OAVD se mantiene una relación muy estrecha, ya que se encuentran en las dependencias del Juzgado de Guardia, y atienden a las mujeres víctimas que van a declarar por primera vez ante la jueza y la fiscal de VSM, incluso las mujeres en algunas ocasiones solicitan declarar junto a la persona de la OAVD que la ha atendido. La actividad de las OAVD, es excelente, pues desde el momento de su primera declaración son acompañadas del personal de las OAVD, sus acompañamientos son en el ámbito civil y penal hasta la finalización de éstos.

Asimismo, existe una buena relación con las asociaciones de mujeres, ya que éstas dan soporte personal y psicológico a las víctimas de Violencia de Género.

Respecto del funcionamiento e incidencias de la Sección no ha habido variaciones, con la única excepción de que, en el año 2023, se creó el JVSM nº 6 de la capital, comarcalizándose en Valencia además de Quart de Poblet el de Mislata. También se creó el Juzgado de lo Penal nº 20, con la decepción que su creación fue genérica y no Juzgado de lo Penal especializado en VSM.

Valencia capital hoy tiene 6 Juzgados de Violencia Sobre la Mujer y ningún Juzgado Penal especializado, lo que se considera muy necesario pues la especialización da una mejor respuesta a los delitos que se cometen dentro de este ámbito.

En el año 2023, se enjuició un feminicidio cometido en diciembre de 2021, (Procedimiento del Tribunal Jurado 86/2023) la relación sentimental sin convivencia había durado escasamente tres meses, desde septiembre a diciembre de 2021, el Ministerio Fiscal solicitó la condena por un delito de asesinato con las agravantes de alevosía, ensañamiento y discriminación por razón de género, todas ellas acogidas por el Jurado, que los consideró probados. No consideraron probados ni el arrebató u obcecación, ni el trastorno mental que alegó la defensa.

En el año 2023 ha habido en la Provincia de Valencia 3 feminicidios de mujeres a manos de sus maridos o parejas.

El 9 de julio de 2023, una mujer perdió la vida en la vivienda familiar sita en la localidad de Antella, delante de su hijo de 12 años, quien pidió auxilio ante la agresión que su padre cometió contra su madre. El asesino tras cometer los hechos se quitó la vida. Este Procedimiento se llevó por la Fiscalía de Área de Alzira ante el Juzgado de Instrucción y Primera Instancia de Xàtiva con competencia en JVSM de aquella localidad. El autor del hecho había sido policía local interino. En el momento de los hechos ya había cesado en esas funciones.

El día 30 de agosto de 2023 hubo otro feminicidio en Alzira. La exmujer acudió junto a su hijo mayor de edad a recoger unos enseres personales, él la retuvo y se enfrentó a su hijo a quien tiró del domicilio, la retuvo a ella, la asesinó y se suicidó posteriormente, el autor era Policía Nacional retirado.

El último femicidio tuvo lugar en Sagunto en fecha 29 de noviembre de 2023, este procedimiento se encuentra en trámite en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Sagunto con competencia en VSM, encontrándose el agresor en prisión provisional, por lo que el fiscal solicitó la suspensión de las visitas de sus dos hijas menores al padre, por tanto, no podrán tener contacto con él durante todo el tiempo de la Instrucción ni tampoco cuando se dicte sentencia, además de que su hija adolescente, parece que fue precipitada por él desde la ventana, hoy afortunadamente ya está dada de alta y acudiendo al colegio donde cursa la ESO.

En cuanto a delitos graves cometidos por los hombres contra sus mujeres o parejas, en este año no ha existido ninguno, aunque si se han calificado varios por agresión sexual.

Respecto de las medidas cautelares, las órdenes de protección solicitadas han subido, así como también la denegación de las mismas. Las otras medidas

cautelares han disminuido en un 34,9 % y la prisión provisional ha descendido en 1 %.

En cuanto a la dispensa establecida en el art. 416 de la LECrim no se ha dado ningún caso en Valencia y provincia,

No existen muchas denuncias y por tanto hay escasas investigaciones sobre delitos cometidos por medios tecnológicos, reiterando los mismos motivos que en el año anterior. Tampoco ha habido incidencias relevantes en la fase de ejecución de penas.

En cuanto a los aparatos telemáticos, según los datos de la Coordinación de la Comunidad Valenciana a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en el año 2023, relativos a la Provincia de Valencia ha habido 1,112 instalaciones acumuladas a noviembre de 2023, 823 desinstalaciones acumuladas y 284 dispositivos activos.

Violencia doméstica

En esta materia hay que hacer hincapié en el trato que las personas mayores reciben no sólo en las Residencias donde viven, sino también en relación a sus familiares. Las denuncias en Violencia Doméstica han subido sensiblemente este año en relación con el anterior. Respecto de las medidas cautelares, las órdenes de protección han disminuido en un 42,6 % respecto del año anterior, habiéndose denegado 20 que representan el 30 % de las solicitadas y las medidas cautelares del art. 544 bis han disminuido en un 16,5 % respecto del año anterior.

5.2. Seguridad y salud en el trabajo.

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En la actualidad, no obstante estar en proceso de reestructuración, junto con el delegado, la sección la componen un Fiscal de enlace en cada Fiscalía de Área y 3 Fiscales adscritos como refuerzos.

En el año 2023 es de notar una mayor implicación de los Juzgados de lo Penal, singularmente los Penales 1, 4, 6 y 8, en procurar agilizar la finalización de los procedimientos de seguridad y salud laboral, mediante el señalamiento de sesiones de conformidad previo al juicio oral, lo que ha determinado que buena parte de las sentencias del año 2023, en los penales de Alicante, sean de conformidad.

Respecto de los datos estadísticos: Delito de homicidio por accidente laboral, no se ha incoado ningún procedimiento en tanto que en 2022 se produjo uno. Delito de lesiones imprudente por accidente laboral, se han producido 117 accidentes laborales con resultado de lesiones, a los que habría que sumar los 96 que hay bajo el epígrafe delitos de riesgo sin resultado lesivo, de modo que, si en el año 2022 se habían producido 151 accidente laborales con resultado de lesiones, en 2023 son 213, lo que supone otro notable ascenso respecto del año anterior y contradice la tendencia descendente de los años inmediatamente anteriores. Delito de riesgo sin resultado lesivo (artículos 316 y 317 CP). Resulta imposible

saber las causas incoadas por delito de riesgo. Delitos Leves de Homicidio imprudente (menos grave) y de lesiones imprudentes (menos grave) por accidente laboral: no se ha incoado ninguno.

Respecto de las Diligencias de investigación del Ministerio Fiscal, se han incoado 10, frente a 7 el año anterior y ha habido un aumento, por las comunicaciones del sindicato CCOO, se han archivado 9, frente a las 7 del año anterior, 2 terminaron con denuncia o querrela y existe 1 en trámite. Se han formulado 17 escritos de acusación y 1 de sobreseimiento. Se han dictado 12 sentencias en los Juzgados de lo Penal, frente a las 18 del año anterior y se han dictado 5 sentencias en la Audiencia Provincial resolviendo recursos de apelación, frente a 1 del año 2022.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

El volumen de trabajo asumido por la Sección no ha experimentado un cambio significativo respecto del año anterior. Por la Inspección de Trabajo se han remitido dos partes de accidentes de trabajo acaecidos durante el año 2023, con resultado de homicidio imprudente, que han dado lugar a la apertura de las correspondientes DIP, una finalizó con presentación de denuncia y la otra se encuentra pendiente de diligencias.

Se ha registrado 1 infracción (4 en 2022) por delito de homicidio por accidente laboral y 8 infracciones por delito de lesiones por accidente laboral (19 en ejercicio anterior). Así como 16 procedimientos judiciales por delito de homicidio por accidente laboral (19 en 2022) y 52 por delito de lesiones por accidente laboral (56 en ejercicio anterior).

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En cuanto a la composición de la Sección de Siniestralidad, es de destacar en primer lugar que por Decreto del Fiscal General del Estado de 24 de julio de 2003, se designó a D. Jaime Gil Rubio Fiscal Delegado Especialista Autonómico de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fiscalía de la Comunitat Valenciana, así la Sección cuenta con el Decano ya citado y otros cuatro integrantes, todos ellos sin dedicación exclusiva y con una cada vez mayor carga de trabajo y juicios de la Sección y de otras materias. En la Fiscalía de Área de Alzira existe una fiscal coordinadora y otra en el destacamento de Gandía.

Respecto de las víctimas de la siniestralidad laboral, de nuevo se pone de relieve por el Fiscal Decano la conveniencia de la aplicación de la justicia restaurativa a las víctimas de la siniestralidad laboral, que a veces se sienten de segunda clase, potenciando un nuevo modelo de la reparación a las mismas.

En la provincia de Valencia la población laboral de trabajadores expuestos al riesgo fue de 1.090.710 trabajadores, frente a los 1.049.955 trabajadores del año anterior, lo que supone un 2,9 % más que el año anterior.

- El total de accidentes con baja en jornada de trabajo, ha sido de 29.083 con un aumento de 252 casos en relación con el mismo periodo del año anterior, con un aumento del 0,9%. Por sectores, en la construcción se han producido 4.321

accidentes, lo que representa un 14,9%. El sector Servicios es donde más accidentes se contabilizan: 17.201 casos, que representa un 59,1%, seguido de industria, con 6.184 casos, que representan un 21,3%. El sector de la Construcción, con 4.321 casos, representa un 14,9 % y el Agrario con 1.377 casos, representa un 4,7%. La incidencia del total de accidentes con baja, en jornada de trabajo, fue de 2.691,1 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, con una reducción del 2 %.

- El total de accidentes graves en jornadas de trabajo: se han producido 216 accidentes, lo que supone que se ha contabilizado 2 accidentes menos, esto es, una reducción del 0,9%. La incidencia de los accidentes graves fue de 20 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, con una reducción del 3,1 %.

- El total de accidentes mortales en jornada de trabajo: en este período en Valencia ha sido de 35, cinco menos que en el periodo precedente, y supone una reducción del 12,5 %. La incidencia de los accidentes mortales fue de 3,2 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, con una reducción del 15 %.

De los 35 casos registrados, 11, es decir, el 31,4 % de los casos, fueron patologías no traumáticas (accidentes cardiovasculares); 8 casos, es decir, el 22,9%, fueron accidentes asociados al tráfico y el resto, es decir, 16 casos, fueron accidentes traumáticos y representan el 45,7%.

En cuanto a los accidentes *in itinere* con baja ha habido 5.214 accidentes *in itinere* con un aumento de 294 casos, que representa, respecto el periodo anterior, un incremento del 6 %. Por Sectores, el Agrario, con 57 casos, representa un 1,1 %. La industria, con 756, representa un 14,5 %, y la construcción, con 236, representan un 4,5 % y los servicios con 4.165 representan un 79,9%.

Respecto de las Diligencias de Investigación, en 2023 se incoaron 8, una más que el año anterior y 8 fueron archivadas o remitidas al juzgado, 3 más que el año anterior.

En relación con las causas incoadas en 2023, 16 lo fueron por delito de homicidio imprudente por accidente laboral, 1085 lo fueron por delito de lesiones imprudente por accidente laboral, frente a las 20 del año anterior, 76 lo fueron por delito de riesgo sin resultado lesivo frente a una del año anterior y ninguna por delito leve de homicidio imprudente por accidente laboral ni por delito leve de lesiones imprudentes por accidente laboral igual que el año anterior, siendo de destacar el esfuerzo realizado en la oficina judicial por registrarlas adecuadamente.

El fiscal formuló 20 escritos de acusación, 1 más que el año anterior, se dictaron 14 sentencias en el Juzgado de lo Penal frente a las 19 del año anterior y se dictaron 3 sentencias en la Audiencia Provincial resolviendo recursos de apelación dos más que el año anterior.

Respecto de las sentencias condenatorias, dos lo fueron por delito del artículo 142.1 y 316, 3 solo por delito del artículo 316 y 152.1.3º, 2 solo por delito del artículo 316 y 152.12º y 5 por delito del artículo 316 y 152.1.1º.

En lo que respecta a las calificaciones visadas y dictámenes que ponen fin a la causa, por solicitud de sobreseimiento, realizadas por los fiscales, ascienden a 23, de ellas, 3 calificaciones lo fueron por delito de imprudencia con resultado de muerte del artículo 142, 1, en concurso con el artículo 316 del Código Penal frente a las 5 del año anterior, 12 calificaciones lo fueron por un delito de lesiones imprudentes del artículo 152 de sus distintas modalidades del 1º, 2º y, en concurso con un delito contra la seguridad laboral del artículo 316 del Código Penal y de ellas cuatro con absorción del 8.3 CP, ha habido dos absolutorias y 4 sobreseimientos, por no ser los hechos constitutivos de delito.

Durante el año 2023 la relación con la Inspección de Trabajo es la correcta, si bien en estos últimos años se ha producido un cambio en la política de remisión de actas, que esperamos que, se subsane, volviendo a un razonable cumplimiento de la Instrucción número 1/2007 de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

5.3. Medio ambiente y urbanismo

A) Fiscalía Provincial de Alicante

La nueva Fiscal Delegada de Medio Ambiente Dña. Ángeles Torres Giménez ha sido nombrada el 26 de enero de 2024 por Decreto del Fiscal General del Estado, si bien ha venido desempeñando las funciones de la especialidad desde el 1 de abril de 2023, tras el cese del anterior Delegado al haber éste asumido las funciones de Teniente Fiscal de Alicante, por lo tanto integran la Sección la Fiscal Delegada, y D. José Luis de Las Heras en la Fiscalía de Área de Elche, y D. Ricardo Calatayud Castelló en la Fiscalía de Área de Benidorm-Denia.

En la Secretaría de la Fiscalía Provincial, una funcionaria tramitadora está especialmente asignada a Medio Ambiente, y dos a los incendios forestales, todos sin exclusividad.

Respecto de los recursos naturales, no se ha dictado ninguna sentencia en aplicación del art. 326 CP, si bien se ha concluido y formulado acusación por delito del art. 326 en el Procedimiento abreviado nº 389-2020 del Juzgado de Instrucción nº 3 de San Vicente del Raspeig.

Respecto de las demoliciones, se encuentran aún pendientes 8 ejecutorias, ante la extraordinaria dificultad de llevar a cabo las demoliciones con reposición de las cosas al estado en el que se encontraban antes del delito y la efectiva restauración del orden jurídico perturbado, parece conveniente la adopción de medidas cautelares desde el inicio de la causa tendentes tanto a la cancelación de suministros de agua, luz que impidan la utilización de lo indebidamente construido, como el embargo de bienes patrimoniales con lo que hacer frente a la demolición efectiva a costa del condenado.

En relación con el patrimonio histórico, se han incoado las DIP nº 15/2024 en relación con la quema de fuegos artificiales que han afectado a un yacimiento arqueológico (Baños de la Reina) en la localidad de Calpe. Se han solicitado oficios para la concreción del deterioro tanto del BIC como de la flora existente en la zona considerada de especial protección. Respecto de los Malos tratos a



animales domésticos, se han incoado las DIP con presentación de denuncia en relación con un caso de perros potencialmente peligrosos que sus dueños tenían en un terreno sin asegurar y sueltos, se escaparon y mataron a otro perro. Se ha calificado por el artículo 340 bis CP en su modalidad de comisión por omisión. Respecto de asuntos de especial interés hay que señalar se ha celebrado durante varias sesiones y está pendiente de sentencia en la Sección Undécima de la Audiencia Provincial desplazada a Elche, el Juicio Oral del Procedimiento abreviado nº 185-13 del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Orihuela seguido por prevaricación contra el Alcalde de un Ayuntamiento por consentir la construcción ilegal de más de 1.000 viviendas en suelo agrícola.

Respecto de las relaciones con la Administración, desde el mes de marzo de 2022 se encuentra en funcionamiento la Nueva Agencia Valenciana de Protección del Territorio, Organismo autónomo de la Generalitat Valenciana recogido en la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, adscrito a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, con sede en la ciudad de Elche, y en el mes de octubre se celebró una reunión de coordinación con la Jefatura del Servicio en relación con la aplicación del artículo 278 de la Ley Valenciana de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje relativo a la puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal de los hechos de los que pudiera deducirse responsabilidad criminal en la tramitación de los expedientes administrativos correspondientes, señalando la Agencia que se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, con suspensión del procedimiento sancionador, las obras de nueva planta que supongan la implantación de usos expresamente prohibidos en la clase de suelo no urbanizable de que se trate, considerando a tal efecto equivalente a obras de nueva planta las ampliaciones que superen el 50% de la edificabilidad o el volumen preexistente.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

El volumen de trabajo se ha reducido durante el año 2023 respecto al anterior alrededor de un 6%. En el ámbito propio de la Sección de Medio Ambiente y Urbanismo, en el año 2023 se iniciaron un total de 18 Expedientes Gubernativos y 43 Diligencias de Investigación Preprocesal. En materia preventiva de incendios forestales se abrieron un total de 13 Expedientes Gubernativos respecto de las zonas con riesgo de incendio forestal por el mal estado de las zonas recreativas, vertederos y torres de alta tensión. En todos los casos, se comunicó al Ayuntamiento afectado, recordando que en caso de sobrevenir un incendio forestal en la zona indicada por falta de planificación y de cumplimiento de la normativa preventiva, pudiera dar lugar a la exigencia responsabilidades administrativa e incluso penales por omisión. Durante el ejercicio 2023 se incoaron 18 Diligencias de Investigación Preprocesal para la investigación de delitos de incendios forestales.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

La única novedad en el año 2023 fue la incorporación a la Sección de la Ilma. Sra. Dña. Patricia Llorca Alcalá.

Respecto de las Diligencias de Investigación Penal, han sido 373 frente a las 325 del año anterior, de ellas, 23 por delitos contra el medio ambiente, 14 por delitos

contra la ordenación del territorio, 11 por delitos contra el patrimonio histórico, 36 por delitos contra la flora y fauna, 67 por malos tratos a los animales y 222 por incendios forestales, en los que se ha producido el mayor aumento respecto del año anterior en que fueron 120.

Del total se archivaron 200, especialmente en incendios forestales donde se archivaron 131 y se interpuso denuncia en 72, especialmente en malos tratos animales que fueron 25 y en incendios forestales que fueron 22.

Respecto de lo escritos de calificación, hay que señalar que, respecto al año 2022, ha habido un incremento de 4 calificaciones, fundamentalmente por los delitos de maltrato animal, pues se ha pasado de 13 escritos de acusación en 2022, a 20 en el 2023 lo que supone un incremento del 53 %.

Ha habido un ligero incremento de los delitos contra el patrimonio histórico, que ha pasado de una calificación en el año 2022 a dos escritos de acusación en el año 2023; también se ha incrementado el número de escritos de acusación en los delitos contra la flora y fauna, si bien muy ligeramente, pues se ha pasado de una acusación en el año 2022, a 8 en el 2023; y también se han incrementado las acusaciones por delitos contra el medio ambiente, pues no hubo ninguna en el año 2022, y ha habido dos acusaciones 2023.

Ha habido una disminución notable de los delitos de incendios forestales pues se calificaron 6 procedimientos en 2022, y han sido dos los escritos de acusación en el 2023. También ha habido una ligera disminución de las calificaciones por delitos contra la ordenación del territorio pues ha pasado de 13 en 2022 a 10 en el año 2023.

En relación con las sentencias, respecto al año 2022, ha habido un notable incremento de resoluciones pasando de 37 resoluciones a 58, lo que supone un incremento de 56%. Ha disminuido el porcentaje de absoluciones, pues se ha pasado de un 29% en 2022, a un 19% en 2023.

Respecto de las demoliciones, en materia de ordenación del territorio, se dictaron un total de 13 sentencias, 10 dictadas por los juzgados de lo Penal, 3 fueron absolutorias, y 7 condenatorias, en éstas, en todas se acordó la demolición y 3 por la Audiencia Provincial en apelación, de ellas 2 confirmaron la condena con demolición, y una tercera revocó la absolución de instancia. y condenó con demolición. En cuanto a la ejecución material de las demoliciones, en el año 2023 se han ejecutado 4 demoliciones.

No se han producido delitos respecto a la tenencia y ataques de animales potencialmente peligrosos, no se ha producido ninguno, respecto de los malos tratos a animales domésticos se han incoado, pero como víctimas de malos tratos por parte de sus propietarios.

Respecto de los asuntos de especial interés, hay que señalar que en el año 2023 fue de especial relevancia la celebración del juicio que la prensa local calificó como “La Tienda de los Horrores”, habiéndose dictado sentencia por el Juzgado de lo Penal núm. 9 de Valencia, confirmada posteriormente, en su mayor parte, por sentencia de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valencia, donde se

condenaba a tres acusados por los delitos continuado de falsedad en documento oficial y mercantil, a penas de 2 años de prisión y multa de 10 meses, continuado de estafa a penas de 2 años de prisión y continuado de maltrato animal a penas de 14 meses de prisión y accesorias.

Los hechos se remontaban a los años 2014 a 2016, cuando los acusados regentaban una tienda de animales en la localidad de Valencia, donde ofrecían a la venta cachorros de perro procedentes de países del este; mayoritariamente de Eslovaquia, que venía con la documentación falsificada para ocultar su origen. Los animales eran importados con menos de tres meses de edad, sin la debida inmunización materna ni las vacunas oportunas, transportados hacinados hasta España. Los animales se encontraban en lamentable estado de salud, con múltiples enfermedades de las que no eran tratados y sin cuarentena alguna, y se ofrecían a la venta a sabiendas de su estado. Muchos de ellos fallecían y los acusados los reemplazaban por otros. Los responsables de los hechos llevaban a cabo su actividad en Valencia, pero poseían granjas y tiendas en otras provincias de España. Es de destacar que se trata de la mayor condena por delito de maltrato animal y otros delitos derivados de este tipo de organizaciones, dictada en España desde la introducción de este delito

5.4. Trata de personas y extranjería

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Respecto de las alegaciones de minoría de edad por parte de internos de CIE se ha planteado un problema en relación con los ciudadanos extranjeros que han entrado por Canarias; allí alegan una edad en el proceso de documentación y obtienen un NIE al manifestar que son mayores de edad. Al llegar a la península y entrar en el sistema de las ONG, muchos alegan que son menores y vienen a la Fiscalía, presentando una documentación insuficiente, generalmente fotocopias de certificados de nacimiento sin foto, de escolaridad, etc. Los fiscales se plantean que estos ciudadanos pueden estar incurso en procedimientos administrativos de expulsión incoados cuando llegaron, pueden haber solicitado asilo, etc. y en tal caso, debería ser en estos procedimientos donde se podría alegar la supuesta minoría de edad, no solicitar un Decreto del Fiscal que podría contradecir una resolución administrativa.

Es el Médico Forense el que informa si es necesario la realización de determinadas pruebas médicas, sin embargo, cada vez se realizan menos pruebas, ya que no todos los hospitales tienen un servicio de radiología eficaz, o bien no hacen la horquilla de edad y respecto de los criterios de valoración de las fechas de nacimiento que constan en documentación pública extranjera, es la Policía quien informa sobre si los documentos son originales o si existen indicios de alteración, para tenerlos o no en cuenta para fijar fecha de nacimiento y edad.

En Alicante la mayoría de los MENAS son de origen argelino. Todos los centros de menores refieren problemas con el Consulado de Argelia en cuanto a la obtención del pasaporte, ya que solamente se proporciona cuando alcanzan la mayoría de edad. Todo ello, evidentemente, frustra las posibilidades de integración de los menores. No se han realizado repatriaciones, como el año anterior.



Se han incoado 8 diligencias de investigación penal, 6 están en trámite y 2 pendientes de juicio, en 4 de ellas con testigos protegidos.

En cuanto a las técnicas especiales de investigación, señalar que cada vez se utilizan más las intervenciones telefónicas, ante las dificultades que presenta la prueba testifical, aunque a veces los Juzgados las deniegan si no cuentan con suficientes indicios.

Se han incoado 2 diligencias previas por delito del artículo 318 bis, uno está en trámite y el otro se ha sobreseído provisionalmente.

Se han incoado 2 procedimientos abreviados, ambos por delito del artículo 318 bis y ya se han formulado escritos de acusación contra ciudadanos argelinos.

También se ha incoado el procedimiento abreviado 1281/2019 del Juzgado de Instrucción nº 3 de Orihuela, hay 2 acusados que contratan a inmigrantes irregulares para trabajar en el campo; artículo. 311.2.B) CP.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Durante año 2023 no se ha dictado decretos de determinación de la edad, si bien se han dictado 3 decretos de revisión tras la obtención del pasaporte.

Se dan por reproducidas las reflexiones del año pasado respecto de los delitos de Trata de Seres Humanos.

Respecto de los derechos previstos en los art. 10 y 19 del Estatuto Orgánico de la Víctima relativos a la protección y el acceso a los recursos destinados a garantizar su seguridad, hay que resaltar que en la provincia de Castellón no hay recursos específicos de la red nacional de trata, y aun estando regulado en la Ley Autonómica Valenciana de Violencia de Género en el art. 3.6, el derecho de las víctimas de trata de seres humanos al acceso a las viviendas, centros de protección así como a la totalidad de recursos económicos previstos para víctimas en materia de violencia de género, la realidad es que cuando se ha solicitado dicho recurso de forma provisional, obviamente está supeditado a la existencia de plazas en los mismos, sin que se haya articulado recursos de emergencia o estancias provisionales en hostales o viviendas hasta encontrar el recurso apropiado, obteniendo como resultado a través de la intervención personal de las Fiscal Delegada recursos no específicos sin asistencia de profesionales hasta la localización de uno recurso adecuado.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Respecto de los problemas detectados en la aplicación de expulsión sustitutiva de la pena tras la reforma del art 89 CP hay que señalar que ya no se reciben peticiones de directores de centros penitenciarios para que el fiscal interese la sustitución por expulsión entendiéndose que la nueva regulación hace más dinámico el trámite, en general, las peticiones se cursan directamente al juzgado o tribunal sentenciador que es el que da traslado al fiscal para informe.

En cuanto a la aplicación a ciudadanos comunitarios se observa que se solicita por la autoridad gubernativa pero no son muchas las expulsiones que se materializan. En relación con los extranjeros con permiso de residencia cuando



se solicita su expulsión en las calificaciones no siempre se acuerda la expulsión ya por concretarse la pena sentenciada por debajo del año de prisión, imponerse pena alternativa a la prisión o por acreditar arraigo y desproporcionalidad de la medida.

Por lo que respecta a los internamientos en el CIE previo a la expulsión sustitutiva durante el año 2023 han sido ingresados en el CIE de Valencia 511 hombres (no admite mujeres) de los que fueron expulsados desde el CIE Zapadores de Valencia 288 personas por decreto de la Subdelegación del Gobierno y cinco por sustitución de sentencia, se dio libertad a 223 internados por imposibilidad de documentarlos, por agotamiento del plazo de internamiento sin poder efectuar la expulsión o por orden de la autoridad judicial. Fueron internados 31 comunitarios, 22 fueron expulsados efectivamente y 9 puestos en libertad. Desde el Centro Penitenciario de Picassent han sido expulsados este año 58 por sustitución de pena, 6 por expediente gubernativo, y 4 para cumplir resto de pena en su país.

Respecto de las medidas cautelares de Internamiento, se reproduce lo ya señalado el año anterior.

Durante el año 2003 se han realizado tres inspecciones al CIE, ello además de que el juez de control da cuenta al delegado de las visitas que él realiza y de los incidentes que pudiera haber observado, así como de los expedientes que se incoan, ya para informe ya para notificación. De tales inspecciones se confeccionó el correspondiente informe y en general no se han detectado deficiencias importantes.

Respecto de las quejas que se reciben tanto de los internos como de sus letrados y de los letrados de las distintas ONGs que operan en el CIE, se han incoado y resuelto 142 expedientes.

En relación con los Menores Extranjeros No Acompañados, la Sección de Menores comunica que han tenido 79 expedientes de determinación de la edad, 33 resultaron ser mayores de edad, 42 menores y se acordó el archivo de 4 expedientes mediante Decreto de archivo sin determinación, el resto se denegó o fueron inhibidos. Igualmente se comprueba ordinariamente que el menor ha sido reseñado y la información de la Policía Nacional consultando el registro de Menas.

Respecto de las reuniones de coordinación celebradas al amparo del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata, el 28/ de noviembre y por convocatoria de la Fiscalía Provincial tuvo lugar una reunión a la que acudieron representantes de la Inspección de Trabajo, Comisario Provincial de la Brigada de Extranjería e Inspectora Jefa Operativa de Grupo de la Brigada Policía Nacional, Delegado Provincial de la G. Civil de Valencia y representante de la Policía Local de Valencia, representantes de la Delegación del Gobierno, Secretaria Autonómica de Igualdad de la Generalitat Valenciana, juez decano, fiscal jefe provincial y sección de extranjería, en la que se hizo puesta en común de las actividades realizadas últimamente, propuestas de mejora y coordinación, y acuerdo de seguir celebrando las reuniones como indica el protocolo.

5.5. Seguridad Vial

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En 2023 se produjeron un total de 51 fallecimientos por siniestros viales, 2 menos que el año anterior, de los cuales 20 fallecidos lo fueron en zona urbana 31 en zona interurbana, conforme a los datos facilitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante. Además, en zona interurbana se produjeron 1405 accidentes con víctimas, 167 heridos graves y 1924 heridos leves. Y en zona urbana se produjeron 2440 accidentes con víctimas, 227 heridos graves y 2727 heridos leves.

De la estadística Fortuny en materia de seguridad vial se desprende, por un lado:

- En el ámbito provincial, se incoaron 9 diligencias previas por delitos de conducción a velocidad excesiva, 730 por conducción bajo los efectos de alcohol-drogas, 77 por conducción temeraria, 4 por conducción con manifiesto desprecio, 14 negativas y 376 por conducción sin permiso. En diligencias urgentes se incoaron 21 procedimientos por conducción a velocidad excesiva, 2.506 por conducción bajo los efectos del alcohol-drogas, 52 por conducción temeraria, 4 por conducción con manifiesto desprecio, 36 negativas y 1.673 conducciones sin permiso, celebrándose 3 juicios rápidos por velocidad excesiva, 112 por alcoholemia, 5 por conducción temeraria, 4 por negativa y 88 por conducción sin permiso.

En procedimientos abreviados se celebraron 2 juicios por velocidad, 400 por alcoholemia-drogas, 28 por conducción temeraria, 1 por conducción con manifiesto desprecio, 7 negativas y 173 conducciones sin permiso.

En el ámbito de la Fiscalía de área de Elche-Orihuela, segunda en tamaño en la provincia, se incoaron 4 diligencias urgentes por velocidad excesiva, 690 por alcoholemia, 25 por conducción temeraria, 1 por conducción con manifiesto desprecio, 15 negativas y 447 conducciones sin permiso llegando a celebrarse juicios rápidos por falta de conformidad en número de 28 por alcoholemia, 4 por conducción temeraria, 1 por negativa y 28 por conducción sin permiso. En procedimientos abreviados se celebraron 98 juicios por alcoholemia, 5 por conducción temeraria, 2 negativas y 40 conducciones sin permiso y en el ámbito de las diligencias previas se incoaron 2 por velocidad excesiva, 166 por la alcoholemia, 15 por conducción temeraria, 4 por negativa y 70 por conducción sin permiso

En la Fiscalía de Área de Benidorm en diligencias urgentes se incoaron 4 por velocidad excesiva, 690 por alcoholemia, 25 por conducción temeraria, 1 por conducción con manifiesto desprecio, 15 negativas y 447 por conducir sin permiso celebrándose 28 juicios rápidos por alcoholemia, 4 por conducción temeraria, 1 por negativa y 28 por conducción sin permiso. En el ámbito del procedimiento abreviado se celebraron 98 juicios por conducción alcohólica, 5 por conducción temeraria, 2 por negativa y 40 por conducción sin permiso.

Es de resaltar que todavía no se dispone de una aplicación informática que discrimine los homicidios o lesiones imprudentes de los arts 142, 142 bis, 152 y

152 bis CP y que permita un seguimiento efectivo de las causas abiertas por imprudencias viales.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Durante el ejercicio 2023 se ha producido el nombramiento de un nuevo Delegado de la Sección por Decreto del Fiscal General del Estado de 1/06/23.

En cuanto a la actividad penal en la materia, se han registrado un total de 431 diligencias previas, las diligencias urgentes calificadas, 1.124, siguen siendo el procedimiento más habitual en la materia siendo la tipología delictiva más habitual el supuesto del art 379.2 CP, conducción alcohólica con 714 calificaciones como Diligencias, y el art 384, conducción sin permiso, con 338 calificaciones como Diligencias Urgentes. Se han incoado 234 Procedimientos Abreviados. De las 1372 sentencias y respecto de la tasa de condena es destacable que solo se han dictado 3 sentencia absolutorias. Las diligencias de investigación preprocesales incoadas durante el ejercicio han sido 17, y sigue siendo la conducción sin permiso la tipología más habitual.

Durante 2023 se incoaron tres procedimientos por delito de homicidio por imprudencia grave del art. 142.1 CP. Respecto a estos procedimientos durante el ejercicio 2023 se ha registrado como incoados 16 procedimientos por delito leve de lesiones por imprudencia menos grave, siendo notable el ascenso en número con respecto al ejercicio 2022 en el que constan incoados 4 procedimientos por delito leve en la materia. Asimismo, se incoó un delito leve de homicidio por imprudencia menos grave del art 142. 2 CP.

Respecto de los delitos de lesiones por imprudencia, durante el ejercicio 2023 se han registrado 50 diligencias previas por delitos de lesiones por imprudencia grave en el ámbito de la seguridad vial.

Según los datos remitidos por la Jefatura Provincial de Tráfico sobre fallecidos en accidente de tráfico, durante 2023 se ha producido un incremento de la siniestralidad pasando de 1701 siniestros viales a 1937, 599 con víctimas y 93 con víctimas graves, estos números ascienden notablemente si se contabilizan los siniestros viales de la provincia incluidos los atestados de la policía Local arrojando entonces un total de 2.945 siniestros de los que 1.087 fueron con víctimas. De estos siniestros 16 fueron, 10 en vías interurbanas y 6 de ellos en vías urbanas.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Respecto de las Diligencias de Investigación Penal, durante el año 2023, por el delegado y puntualmente por algún miembro de la sección, se han despachado 102 expedientes de Diligencias de Investigación Penal, frente a los 113 del año anterior, a partir de comunicaciones de la Dirección General de Tráfico, Policía Local o denuncia con un ligero incremento con respecto al despacho del año anterior. Por delito del art. 384 CP, por conducción sin licencia o permiso: 96 (86 en 2022). Por delito del art. 379 CP, por conducción a velocidad excesiva, 1. Por delito del art. 382 bis: 2 (1 en 2022) y por otros delitos: 3, básicamente, lesiones imprudentes (22 en 2022). En algunos supuestos, se han tramitado Diligencias por varios de los delitos arriba señalados. En dichas diligencias se ha procedido

a la denuncia y judicialización de los asuntos. En alguno de los casos, tras una somera investigación. En total han disminuido un -9% respecto del año anterior.

Según la estadística facilitada por la Guardia Civil de Tráfico, se han incoado 16 procedimientos por homicidio imprudente. 9 en 2022, 77 por conducción bajo la influencia de drogas, 34 en 2022, 13 por velocidad excesiva, igual que en 2022, 1 por colocación de obstáculos en la calzada, 5 en 2022, 63 por conducción temeraria, 48 en 2022, ninguno por omisión del deber de socorro igual que en 2022, 8 por abandono del lugar del accidente, 5 en 2022, 836 por alcoholemia, 900 en 2022, 538 por conducción sin permiso o con el mismo retirado, administrativa o judicialmente, 525 en 2022, 8 por atentado o desobediencia ligada a la conducción de vehículos, 5 en 2022, 114 por otra tipología delictiva relacionada con la conducción, 60 en 2022. En total, se han registrado 1.681 delitos calificados en materia de seguridad vial frente a los 1609 en 2022 lo que supone un aumento del número global de diligencias penales de aproximadamente un 4,4%, destacando porcentualmente los aumentos en delitos de homicidio imprudente, conducción bajo la influencia de drogas y conducción temeraria. Se observa un ligero incremento del número de atestados respecto del año anterior de aproximadamente un 4,4%, respecto a los datos facilitados anualmente por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

En algunos casos, como en la ciudad de Valencia se observa un significativo aumento de siniestros viales, que se fija en un 14,4% respecto al año 2022. No obstante, existe una reducción del número de fallecidos en un 33%. Especial mención presenta igualmente, el importante aumento de concurrencia del factor ingesta de alcohol en siniestros viales, de más de un 64%.

5.6. Menores

A) Fiscalía Provincial de Alicante

REFORMA DE MENORES

La Sección se compone de 7 Fiscales, 2 gestores, 11 tramitadores y 1 auxiliar. Este año se ha prorrogado el refuerzo de un tramitador, plaza que debería ser estructural para completar los equipos. Se ha dotado también de un refuerzo de auxiliar, también muy necesario y que debería ser estructural.

Respecto del espacio hay que señalar que tanto el de la Sección de Menores como el del Equipo Técnico son de manera clara insuficientes, especialmente notables son las carencias de la sala de exploraciones de menores expedientados, víctimas y testigos que, ante la falta de espacio del Equipo Técnico, comparten con la Sección de Menores. Además, no es posible grabar las declaraciones por carecer de medios para ello, incumpliendo el mandato contenido en el art. 433 LECrim.

El servicio de guardia es de carácter semanal y de disponibilidad, situación denunciada reiteradamente, puesto que, por población, les correspondería una guardia de 24 horas.

Las plazas del centro de convivencia con grupo educativo de Alicante son insuficientes. No hay lista de espera para la ejecución de medidas privativas de

libertad. Se observa que el cumplimiento de la medida de libertad vigilada no siempre es eficaz; la ratio de cada educador es, a todas luces, excesiva, entre 20 y 40 menores por figura de referencia.

Respecto de la evolución de la criminalidad, como en ejercicios anteriores, destaca el alto número de expedientes incoados por lesiones (generalmente delitos leves) y por delitos contra la propiedad. A reseñar el número creciente de delitos de violencia doméstica, violencia de género y las agresiones y abusos sexuales. Se han archivado 413 diligencias preliminares por haberse cometido los hechos por menores de catorce años, diligencias incoadas por delitos de lesiones 634, generalmente leves, amenazas 57, daños 157 y hurto 553 la mayoría leves, pero entre las que también están otros delitos violentos como 180 por violencia doméstica y 58 de género, 34 por tratos degradantes y 135 delitos contra la libertad sexual, 13 abusos y 122 agresiones. Se remitieron al Juzgado para su enjuiciamiento 537 expedientes de reforma, de los que 38 fueron por violencia doméstica, 53 por robo violento, 49 por robo con fuerza en las cosas, 44 por lesiones, 38 por hurto, 27 por delitos contra el orden público, 5 por delitos contra la salud pública y 17 por tratos degradantes y acoso.

Se han incoado un total de 1.875 Diligencias preliminares y 1.373 expedientes de reforma (el sistema registra todos los procedimientos como preliminares por lo que el número total de éstas es de 3.248). Diligencias preliminares en trámite a fin de año son 239 y los expedientes no concluidos son 599.

Se adjunta un cuadro por delitos y tramos de edad.

Fiscalía de Menores de Alicante				
Delitos por edad				
Delitos por edad	MENOR 14	14-16	16-18	TOTAL
HOMICIDIO	0	3	4	7
ASESINATO	0	0	0	0
LESIONES	184	485	288	957
AGRESION SEXUAL	27	62	37	126
ABUSO SEXUAL	4	12	5	21
ROBO CON FUERZA	35	120	80	235
ROBO CON VIOLENCIA	14	102	86	201
HURTO	123	483	204	811
DAÑOS	50	107	75	231
CONTRA LA SALUD PUBLICA	2	24	27	53
CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	4	36	44	84

VIOLENCIA FAMILIAR	23	136	93	252
ACOSO ESCOLAR/ACOSO	200	188	41	428
HURTO/ROBO DE USO	4	19	7	30
AMENAZAS	70	159	77	307

Respecto de los menores que no han cumplido 14 años resulta relevante que hayan cometido 27 delitos de agresión sexual, solo 10 menos que los menores de 16 y 17 años, y hayan cometido 4 delitos de abuso sexual, uno menos que en el tramo de 16-17 años. Además, han cometido 200 delitos de acoso escolar, frente a 188 cometidos por menores de 14 y 15 años y frente a los 41 cometidos por menores de 16 y 17 años, así como los 70 delitos de amenazas, solo 7 menos que los menores de 16 y 17 años.

PROTECCIÓN DE MENORES

Se han incoado 270 expedientes de menores por desamparo tutela, 287 de guarda y 834 de riesgo. Se ha intervenido en 44 Impugnaciones de medidas art. 779 LEC. Respecto a adopciones (no acogimientos) ha habido 87 expedientes.

Se ha intervenido en 50 casos respecto de medidas urgentes conforme al art. 158 del C Civil y en 2 respecto de intervenciones en defensa de los derechos fundamentales de los menores, en 2 expedientes sobre sustracción internacional de menores y e han tramitado 60 expedientes de determinación de edad de menores extranjeros, dictándose un total de 22 decretos.

Se han realizado 37 visitas periódicas a centros de protección de menores. Se observa colapso en el sistema, principalmente por la afluencia de menores extranjeros no acompañados y por la insuficiencia de centros especializados en trastornos de conducta y problemas de discapacidad y salud mental.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

REFORMA DE MENORES

Se ha constatado, en este año 2023, una estabilización de la delincuencia respecto al año anterior, sin embargo hay que destacar el aumento de los delitos de naturaleza sexual, concretamente lo que se denuncia como agresión sexual, aunque ninguna ha sido de carácter grupal o violenta, así como los delitos de violencia doméstica, como aquellos que más han subido en la provincia de Castellón, siendo más significativo el aumento de denuncias por agresión sexual, que han pasado de 15 a 36, es decir, un aumento del 140%. Sin embargo, este aumento no implica que todas ellas hayan sido violentas o merecedoras de la aplicación de lo previsto en el artículo 10.2 de la LORPM.

Según los delitos cometidos por menores se adjunta una tabla estadística:

Delitos/ Tramos de edad	-14	14-16	16-18	TOTAL
Homicidio/Asesinato dolosos	0	0	2	2
Lesiones	36	137	100	273
ACOSO	67	41	6	114
Agresión sexual	18	10	14	42
Abuso sexual	4	2	3	9
Robos con fuerza	2	35	50	87
Robos con violencia o intimidación	1	18	36	55
Hurtos	38	107	79	224
Daños	27	36	36	99
Contra la salud pública	0	1	2	3
Conduccción etílica/drogas	0	0	0	0
Conducción temeraria	1	2	0	3
Conducción sin permiso	1	6	10	17
Violencia doméstica	8	23	40	71
Violencia de género	2	4	14	20
Otros	67	188	257	512
TOTAL	272	610	649	1531

Del total de procedimientos incoados en el año 2023, aparecen implicados 1531 menores frente a los 1790 del año anterior, de ellos: menores de 14 años: 272 menores, frente a los 249 del año anterior. menores de 14 y 15 años: 610 menores, frente a los 607 del año anterior y menores de 16 y 17 años: 649 menores frente a los 767 del año anterior. Además, ha habido 117 personas mayores de edad implicadas en procedimientos de menores y que por tanto se han derivado a juzgados de instrucción. De este dato se puede acreditar, de forma manual, que 40 adultos han participado junto con menores en los hechos delictivos enjuiciados.

Hay que hacer mención especial a la intervención de menores en delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Se han registrado 51 expedientes de reforma con menores autores de hechos delictivos (15 en el ejercicio anterior), de los que en 22 de los investigados han sido menores de 14 años (3 en el ejercicio anterior).

PROTECCIÓN DE MENORES

Según la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en el año 2023 se abrieron 202 expedientes de protección y 576 diligencias informativas. De ellos 94 son tutelas ex lege, 120 guardas sin tutelas, 291 acogimientos residenciales, 172 acogimientos familiares y 10 acogimientos preadoptivos, con 14 adopciones constituidas, lo que supone un aumento respecto del año anterior.

Se dispone de 17 recursos de protección a los cuales hay que realizar visitas periódicas. Uno de ellos de recepción, uno de trastornos de conducta, y el resto de acogida. Se ha de señalar la gran comunicación existente tanto con los centros de protección de menores, como con la Administración actuante. En este sentido se mantiene contacto continuo bien a través de llamadas telefónicas con los responsables de cada departamento, o a través de reuniones al respecto para unificar actuaciones y criterios.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

REFORMA DE MENORES

La plantilla de fiscales se ha ampliado con una fiscal más, así como también la de los funcionarios con un tramitador de refuerzo.

Respecto de la evolución de la criminalidad se adjunta el siguiente cuadro:

DELITO/ EDAD	MENOR 14	14-16	16-18	TOTAL
HOMICIDIO		1	6	7
ASESINATO				
LESIONES	345	653	315	1313
AGRESIÓN SEXUAL	38	63	37	138
ABUSO SEXUAL	22	30	11	63
ROBO CON FUERZA	34	135	132	301
ROBO CON VIOLENCIA	47	245	180	472
HURTO	143	541	444	1128
DAÑOS	115	191	112	418

CONTRA LA SALUD PCA	2	13	38	53
CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	7	43	54	104
VIOLENCIA FAMILIAR	50	190	162	402
ACOSO ESCOLAR/ ACOSO	241	214	43	498
HURTO/ROBO USO	2	20	28	50
AMENAZAS	87	272	130	489

El registro de cicerone no discrimina los procedimientos por violencia familiar de los de violencia de género, por el computo individualizado de cada Fiscal el número de procedimientos que constan tramitados es de 43, s.e.u.o.

En materia de Tutela Penal de la Igualdad y contra la discriminación, no es posible obtener datos de la aplicación informática, pero por recuento de datos de los fiscales se ha obtenido un total de 13 asuntos, s.e.u.o

El número de menores a los que se le ha aplicado la LORPM este año han sido 6806. En función de la edad, menores de 14 años: 1399 lo que supone el 20'55%, menores de 14 a 16 años: 3262 lo que supone el 47'92% y menores de 16 a 18 años: 2145 lo que supone el 31'50%.

Respecto de las diligencias de determinación de edad de menores extranjeros se han incoado 79 diligencias, se han dictado 38 decretos determinando la mayoría de edad, 33 determinando la minoría de edad y cuatro se hallan en trámite.

En 2023 se han incoado 4792 diligencias preliminares frente a las 5179 del año anterior y en 2023 se han incoado 1734 expedientes de reforma frente a los 2109 del año anterior. Se ha desistido en 508 expedientes y se han planteado soluciones extrajudiciales en 731, se han archivado por otras causas 1600 y 17 se han sobreesido por el artículo 27.4, archivos por menores de 14 años han sido 589 y se han formulado 1129 escritos de alegaciones y respecto de 729 expedientes se ha solicitado un proceso de mediación realizándose definitivamente con 731 expedientes. Se han dictado 96 medidas cautelares. En cuanto al número de detenidos, ha habido en la provincia 695 detenidos, no pasando todos ellos a disposición de la Fiscalía.

Se ha señalado un total de 1460 juicios de los cuales se han celebrado 1027 y suspendido 433. El número de señalamientos en 2023 ha aumentado un 13'15% y el número total ha sido de 1022 sentencias, de las cuales 45 han sido absolutorias y 976 condenatorias. Por conformidad se han dictado 976 sentencias, 902 por conformidad previa y 74 celebrados sin conformidad. Se han registrado 945 ejecutorias.

PROTECCIÓN DE MENORES

Respecto de la estadística general en 2023 ha habido 66 adopciones, 15 autorizaciones judiciales, 154 expedientes de tutela, 49 expedientes de guarda 1509 expedientes de riesgo y 8 medidas cautelares y se han realizado 60 visitas a centros de protección.

5.7. Cooperación Internacional

A) Fiscalía Provincial de Alicante

El año 2023 ha sido un año intenso en la provincia de Alicante en el ámbito de la cooperación internacional. Respecto de los datos estadísticos: Expedientes tramitados (OEs, Comisiones Rogatorias y solicitudes similares recibidas) del orden jurisdiccional penal. OIP, 192; OIA, 2; CRP, 111; CRA, 2; SA, 4; SP, 12; RM, 28; DSI, 24; AUX, 38.

Respecto de las relaciones con Eurojust la fiscal delegada ha participado en 5 reuniones de coordinación.

Durante el año 2023 se ha incrementado el número de peticiones recibidas en esta Sección, debe ponerse de relieve que lo verdaderamente importante en esta provincia no es el número de asuntos sino la complejidad de muchos de ellos. Se ha observado un incremento muy importante en el número de peticiones que hacen referencia a la práctica de declaraciones de acusados o testigos a través de la videoconferencia. También han aumentado considerablemente la ejecución de medidas de entrada y registro en domicilios. Es cada vez mayor el número de asuntos que tiene relación con fraudes cometidos a través de Criptomonedas. Para atender y afrontar este reto se precisa de una especialización de la que muchas veces carecemos, así como de medios materiales y personales adecuados que puedan dar respuesta a un fenómeno creciente.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Con respecto a los expedientes tramitados durante el ejercicio 2023, se ha producido un ligero ascenso en el número de los mismos, pasando las órdenes europeas de investigación pasivas tramitadas de 34 en el 2022 a 37 en el año 2023, siendo los países emisoras de las mismas Bulgaria (2); Rumanía (6); Polonia (8); Italia (2); Portugal (3); Países Bajos (2); Grecia (1); Letonia (2); Suecia(1); República Checa (1); Austria (2); Francia (2); Eslovenia (1); Bélgica (3); República Eslovaca (1), con lo que los principales emisores son Polonia y Rumanía, sin perjuicio de gran variedad de países en menor número de expedientes, la mayoría se refieren a delitos de naturaleza económica, si bien han aumentado las solicitudes por delitos contra la salud pública.

Todas se han cumplido y solo queda la tramitación una videoconferencia prevista para el día 26-3-24 con los Países Bajos que fue solicitada a finales de 2023 y ha habido 3 inhibiciones.

Se han tramitado 11 auxilios fiscales, se han tramitado 11 comisiones rogatorias pasivas y se han efectuado 38 dictámenes de servicio, frente a los 10 del año anterior.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En 2023 se han incoado un total de 343 expedientes, 129 menos que el año anterior, descenso en gran parte correlativo al menor número de solicitudes recibidas de Alemania, Estado miembro de la UE que tradicionalmente ha sido nuestro mayor demandante de cooperación y que en el ejercicio al que se refiere el presente informe ha enviado un total de 46 solicitudes frente a las 113 de 2022 y las 168 del año anterior. No obstante, en el ámbito de la UE las Fiscalías alemanas siguen ocupando la primera posición en el envío de solicitudes, 46 como se ha dicho, les siguen las provenientes de Portugal (44), Polonia (36), Austria (31), Francia (23), Bulgaria (13), República checa (10), Bélgica (8), Países Bajos, Hungría y Rumania (7), Lituania (6), Suecia y Eslovenia (4), Italia, Eslovaquia y Luxemburgo (3), Grecia e Irlanda (2) y por último Letonia y Chipre (1). Las solicitudes procedentes de terceros Estados no pertenecientes a la UE nos fueron remitidas por Reino Unido (5), Suiza (4), Serbia, Brasil, Federación Rusa, Ecuador, Panamá y Andorra (1).

En materia de cooperación activa en 2023 se han registrado 2 asuntos: la OEIA 1/23, a demanda de la Fiscalía de Menores en el procedimiento de reforma 3231/22 seguido por delito de lesiones la cual se transmitió a las autoridades francesas a través del PC de la REJUE y un expediente de Seguimiento Activo incoado a solicitud de la Fiscal adscrita al Juzgado de Instrucción núm.13 de Valencia en relación con unas DP seguidas en dicho Juzgado con la finalidad de subsanar ausencia de trámites interesados en comisión rogatoria enviada a Chile que fue ejecutada en dicho Estado sin las formalidades requeridas.

En 2023 además han tenido entrada en Fiscalía varias órdenes europeas de investigación en el curso de cuya ejecución se han mantenido varias reuniones telemáticas con la Fiscalía y policía alemanas y española planteando la posibilidad de constituir un ECI que por el momento no se ha materializado si bien continúa el flujo de OEIs y al parecer se han incoado diligencias previas en el Juzgado de Mislata (Valencia) siguiéndose procedimientos en ambos Estados miembros. A este respecto la Fiscal Delegada ha informado a UCIF y ha contactado con Eurojust a fin de preparar una eventual reunión de coordinación.

5.8. Criminalidad Informática.

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En el año 2023 en Alicante se han incoado cinco diligencias de investigación en materia de criminalidad informática. Tres de ellas dieron lugar a la interposición de una denuncia; de las otras dos, unas fueron archivadas al no apreciarse finalmente indicios de actividad criminal y las otras al estar ya judicializado el

hecho denunciado. Por lo que respecta a las que dieron lugar a la interposición de denuncia, destaca:

Las Diligencias de Investigación 1023/2023 (NGF 23661/2023) incoadas a raíz denuncia de una ciudadana. Se trata de un caso de BEC (*Business Email Compromise*), de suplantación de la dirección de correo electrónico del despacho de abogados con el que la denunciante estaba negociando la compra de una vivienda en Londres, a fin de proporcionar a la compradora una cuenta bancaria diferente a la del verdadero vendedor y perteneciente al autor de los hechos, en la que la denunciante realizó, por error, el ingreso del importe de la venta.

Las Diligencias de Investigación 1093/2023 (NGF 38204/2023). Los hechos se refieren al engaño sufrido por la denunciante a través de una plataforma online de adquisición de criptomonedas, lo que le supuso un perjuicio patrimonial cercano a los 60.000 euros.

Las Diligencias de Investigación 1102/202 (NGF 40933/2023) fueron incoadas como consecuencia del Oficio de fecha 24 de mayo de 2023 del Equipo @ de la Comandancia de Alicante de la Guardia Civil, denunciando hechos que se refieren al “fraude del hijo en apuros”, consistente en el envío de mensajes a través de la aplicación WhatsApp a personas haciéndose pasar por su hijo/a, indicándole que está utilizando una línea de teléfono distinta a la habitual por un problema sobrevenido y solicitan a la víctima la realización de un pago urgente a través de transferencias bancarias inmediatas.

Respecto de los procedimientos judiciales incoados han sido 31 y se han formulado 40 escritos de acusación.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Respecto de las Diligencias de investigación penal se han incoado siete, de las que cuatro se han judicializado y tres se han archivado. Cinco de ellas se han tramitado por delitos de tenencia o distribución de archivos de pornografía infantil, una por delito de amenazas y una por calumnias.

Se ha incoado 41 procedimientos judiciales, ha habido 3.792 denuncias, se han formulado 14 escritos de calificación, cifra muy inferior a los 45 del año anterior, la mayoría ha sido por delitos de estafa y se han dictado 16 sentencias. Del resto se da por reproducido lo señalado en la memoria anterior.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En la provincia de Valencia incluyendo la Sección Territorial de Gandía se han incoado 29 diligencias de investigación, sin incluir las incoadas en la Fiscalía de Área de Alzira. A fecha 31 de diciembre de 2023 únicamente 3 diligencias continúan en trámite. Por segunda anualidad consecutiva se ha reducido el número de diligencias de investigación incoadas por las mismas causas ya señaladas el año anterior.

Respecto de los procedimientos judiciales, el número de procedimientos en el año 2023 es muy similar al de la anualidad anterior. En el año 2022 se registraron en Fiscalía 470 procedimientos judiciales por delincuencia informática mientras que en la anualidad de 2023 han sido 497. El total de calificaciones es de 72, se trata de una cifra inferior a la de la anualidad anterior.

5.9. Protección de las personas con discapacidad y mayores

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Actualmente, el origen de las diligencias deriva principalmente de informes sociales, que son complementados por los de la trabajadora social, informes policiales y en las ocasiones que comparecen familiares, son atendidos por la trabajadora social, que les informa sobre la nueva ley, focaliza la necesidad concreta, y realiza informe para la valoración por el Fiscal competente, si se precisa o no la adopción de medidas de apoyo. De cada una de las personas ingresadas en residencia se apertura un expediente, en la que se pide informe para valorar de situación. La mayoría se archivan por constatarse una guarda de hecho suficiente y adecuada.

De las diligencias preprocesales incoadas por la Sección, que ya no derivan de los familiares legitimados sino de aquellas situaciones que reflejan un posible riesgo, se han archivado 70 por haber constatado que la guarda de hecho era adecuada y suficiente. Otras se han archivado por ser cuestiones exclusivamente sociales. En al menos tres de las diligencias preprocesales se han incoado diligencias de investigación penal, al haberse observado una posible situación de maltrato.

Se subraya que hay que avanzar mucho más profunda en cuanto a la información accesible. Desde la Fiscalía se contactó con la Conselleria para valorar la posibilidad de realizar nuestras solicitudes en lectura fácil. Se realizaron dos reuniones.

De las diligencias preprocesales incoadas por la Sección, que ya no derivan de los familiares legitimados sino de aquellas situaciones que reflejan un posible riesgo, se han archivado 70 por haber constatado que la guarda de hecho era adecuada y suficiente. Otras se han archivado por ser cuestiones exclusivamente sociales. En al menos tres de nuestras diligencias preprocesales se han incoado diligencias de investigación penal, al haberse observado una posible situación de maltrato.

Constan registrados en Fiscalía 30 visitas a Residencias, CEEM y centros sociosanitarios durante en el año 2023. En algunos casos después de remitir los listados de personas con sujeciones, se ha requerido ampliación por no constar la prescripción médica, o por no especificar el tiempo. Se realiza seguimiento al Hospital Psiquiátrico Penitenciario, con una preocupación específica a las sujeciones. Constan 28 rendiciones respecto de los patrimonios protegidos.

Respecto de la revisión de procedimientos conforme a la disposición transitoria quinta, durante el año 2023 se han realizado 517 revisiones: 245 corresponden a Alicante, el resto a los partidos judiciales de Elda, Novelda y San Vicente; de

oficio se han incoado 249; a instancias del Fiscal 264. La mayoría de los partidos judiciales fuera de Alicante que son los que más retraso acusan. A instancias de familiares, 4. De las revisiones finalizadas un porcentaje muy elevado no han adoptado medidas judiciales de apoyo al haber constatado la existencia de una guarda de hecho adecuada y eficaz.

Respecto de los procedimientos tramitados conforme a la nueva legislación, constan 120 expedientes iniciados por Fiscalía para solicitud de medidas de apoyo, 112 demandas instadas por parte legitimada, 83 solicitudes de internamiento por parte de Fiscalía, 4 demandas instadas con medidas cautelares, 2 demandas de juicio verbal por oposición de la persona con discapacidad en el procedimiento previo de jurisdicción voluntaria y una demanda de solicitud de remoción.

En relación con los internamientos psiquiátricos involuntarios y su control periódico, desde la Fiscalía se han instado 83 solicitudes de internamiento, a nivel provincial se han dictaminado 5.093 internamientos, e incoados 1.435 en 2023.

Por último, hay que señalar que en la provincia de Alicante hay un gran número de personas extranjeras en situación de vulnerabilidad. Existe mucha dificultad para gestión de la documentación que pueda obtenerse de los países de origen y de información situación patrimonial.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

El número de diligencias preprocesales como el de las actuaciones del Ministerio Fiscal no se han visto disminuidas, han sufrido un ligero aumento, aunque si bien casi el 39% resultaron archivadas. Debiendo hay que destacar que la inmensa mayoría de estas diligencias preprocésales se incoaron a consecuencia de informes llegados a Fiscalía a través de servicios sociales y residencias, habiéndose reducido notablemente las solicitudes e informes presentados por particulares.

En relación con las Diligencias preprocesales respecto de las personas mayores en el control e inspección de los centros residenciales de Personas con Discapacidad y Mayores, existen unos archivos individualizados por cada centro donde consta la documentación remitida por los mismos, pero hay que destacar que a pesar de que se ha requerido en años anteriores a la respectiva Conselleria para que remita las actas de inspección de los centros, sigue sin atender a dicha solicitud, por lo que se está solicitando a los centros tras la visita que remitan ellos a Fiscalía la última acta de inspección que los mismos posean.

En cuanto a las medidas y el cumplimiento de la Instrucción 1/2022 sobre el uso de medios de contención mecánicos y farmacológicos, en algunos centros sigue desconociéndose la existencia de dicha instrucción y se sigue trabajando dando a conocer a los centros la existencia de la misma, requiriéndoles a la elaboración de protocolos que se ajusten a su contenido.

Se han revisado 600 expedientes en relación con la Disposición Transitoria 5ª.

En cuanto a los expedientes tramitados conforme a la nueva legislación, hay que destacar que se encuentran muy equiparados los casos en los que se finaliza con un auto declarando que existe una guarda de hecho, siendo estos un poco más del 53% y el otro 47% restante corresponde a una curatela representativa y asistencial. Destacando que solo 3 casos tuvieron que ser a tramitados por vía contenciosa, tras haberse mostrado oposición, en jurisdicción voluntaria, la persona con discapacidad.

Como conclusión se señala y reitera la necesidad de información de los operadores jurídicos, administraciones públicas y privadas y de la ciudadanía sobre la nueva regulación legal. La que determina, no solo una nueva regulación procesal, sino lo que debe configurar una nueva concepción en la sociedad. que requiere una base reeducativa muy relevante y una mayor dotación de medios.

El resto se da por reproducida la memoria anterior.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En el año 2023 se han incoado 1187 diligencias preprocesales relativas a personas con discapacidad, en la Fiscalía de Área de Alzira se han incoado 265 y en la Sección Territorial de Gandía 148, en total 1600.

En 2023 en la Fiscalía Provincial se han interpuesto 811 demandas entre provisión de medidas y revisiones de sentencias sin que el programa informático permita establecer las demandas referidas a uno u otro ámbito, la mayoría han sido de revisión de sentencias dictadas con anterioridad a la Ley 8/21 por aplicación de la disposición transitoria 5ª de la Ley 8/21.

Respecto de las diligencias preprocesales respecto de los patrimonios protegidos constan en 2023 7 nuevas preprocesales por patrimonios protegidos con 19 informes.

Respecto de las revisiones de sentencias conforme a la disposición transitoria quinta de la Ley 8/21, en el año 2023 se han incoado 1872 en la Fiscalía Provincial y 278 en la Fiscalía de Área de Alzira.

Respecto de los procedimientos tramitados conforme a la nueva legislación, en 2023 se han incoado 1125 procedimientos de provisión de medidas de apoyo en la Fiscalía provincial y 188 en la fiscalía de área de Alzira. Y respecto de las actividades de control de las medidas de apoyo vigentes, se han incoado 269 nuevas rendiciones de cuentas, dictaminado 2036 y ha habido 5 señalamientos. Respecto de los internamientos psiquiátricos involuntarios, en la Fiscalía Provincial se han incoado 4.022 nuevos procedimientos de internamientos no voluntarios y dictaminado 15982. En la Fiscalía de Área de Alzira constan 622 nuevos internamientos y 3.596 dictámenes.

5.10. Delitos de odio y discriminación

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En 2023 se han incoado 4 Diligencias de Investigación, dos en la Fiscalía de Alicante y dos en la Fiscalía de Área de Benidorm, a las que hay que sumar otras diligencias incoadas en 2022 y resueltas en 2023.

Las cuatro diligencias de 2023 se incoaron por supuestos delitos contra la dignidad, teniendo como motivación la identidad sexual, orientación sexual y la discapacidad, no habiéndose constatado móvil discriminatorio en la restante. Las resueltas en 2023, incoadas el año precedente, lo fueron por delito de incitación al odio frente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, empleando TICs. Las cinco fueron archivadas, cuatro por considerar que los hechos no revestían caracteres de delito, y una por existencia de causa judicial sobre los mismos hechos, que no se han tramitado como delito de discriminación.

A lo largo del año 2023 constan formulados siete escritos de acusación competencia de la Sección, todo ellos por delitos contra la dignidad del Art. 510.2. a) CP. Los motivos de discriminación fueron la orientación sexual en cuatro de ellos, y la identidad sexual, la discapacidad y la pertenencia a etnia, respectivamente, en los tres restantes. En ningún caso se hizo uso de redes sociales ni tecnologías de comunicación. No ha habido ningún informe de sobreseimiento del Ministerio Fiscal.

Respecto de las sentencias dictadas en juicios orales han sido 4, 2 de ellas, obedecen todavía a la situación anterior a la fijación definitiva de la competencia de la Audiencia Provincial para conocer de los delitos del Art. 510 CP. Así, la primera se dicta por la Audiencia en apelación del Ministerio Fiscal contra una sentencia del Juzgado de lo Penal, en un asunto seguido por delitos de lesiones y contra la dignidad teniendo como móvil la orientación sexual de las víctimas. La sentencia de apelación es estimatoria y declara la nulidad parcial de la de instancia en cuanto a la absolución por el delito contra la dignidad, confirmando el fallo condenatorio por lesiones.

La segunda fue dictada por el Juzgado de lo Penal en primera instancia, hallándose pendiente de apelación. Se sigue por delitos de lesiones y contra la dignidad con empleo de TICs, teniendo como móvil discriminatorio la orientación sexual de la víctima.

Dictadas en primera instancia por la Audiencia Provincial figuran otras dos sentencias. La primera, Sección de Elche, de conformidad, por delito contra la dignidad y de lesiones, sin empleo de TICs, siendo el móvil discriminatorio la pertenencia a grupo étnico. Se ha autorizado la expulsión administrativa del penado del territorio nacional.

La otra sentencia fue dictada por la Audiencia de Alicante, pendiente de tramitarse la apelación. Se trata de un delito contra la dignidad cuyo móvil fue la orientación sexual.



Respecto de los asuntos de especial trascendencia o interés jurídico, cabe mencionar las diligencias de investigación 1204/23, que se siguieron por denuncia de la asociación Euforia Trans-Aliadas por delito contra la dignidad por razón de identidad sexual, respecto de una persona ya fallecida. Plantea el supuesto las mismas dificultades que presenta la lesión de los derechos de la personalidad del finado, toda vez que se entiende que se extinguen con la muerte. Así, se comparten los problemas que puedan presentarse ante posibles atentados al honor (calumnias o injurias) u otros a la integridad moral que no presenten móviles de odio o discriminatorios, si bien el hecho de protegerse en el delito del el Art. 510.2 a) al resto de miembros del colectivo o grupo motivo de discriminación, abre la vía a otras consideraciones. En todo caso, en las concretas diligencias de investigación se consideró que los hechos no rebasaban el ámbito reservado familiar. De la cuestión se dio traslado a la Sección Civil de esta Fiscalía para valoración de posible ejercicio de acción conforme a la LO 1/82, de 5 de mayo.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

En el año 2023 se han incoado cuatro diligencias de investigación penal de las cuales 2 se han judicializado, 1 se ha archivado y otra se remitió al juzgado pues ya estaba judicializada. Se han incoado 4 diligencias previas, 3 se han sobreseído y la otra, el juzgado acordó el sobreseimiento provisional por entender que no era delito de odio, pero el Fiscal recurrió porque podía ser un delito leve de amenazas con agravante del 22.4 CP, actualmente está pendiente de celebrar por delito leve.

No se ha formalizado ningún escrito de acusación y se han dictado 2 sentencias, 1 absolutoria y 1 condenatoria por delito de amenazas con agravante de discriminación del 22.4 CP.

Se da por reproducido lo señalado en la memoria anterior.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En 2023 se han incoado 106 Diligencias de Investigación Penal, de las cuales 12 se han seguido por delito cometido con ocasión de ejercicio de los derechos fundamentales garantizados por la Constitución en su modalidad del nº1 (incitación al odio y similares) de las cuales 9 se remitieron al juzgado para incoación de las correspondientes Diligencias Previas y 3 se archivaron bien por falta de tipicidad, bien por falta de prueba o autor desconocido. Todas ellas por hechos cometidos total o parcialmente por redes sociales, 77 se incoaron por delito de odio del art. 510 nº 2 (actos que entrañen humillación, entre los cuales se incluyen casos de lesiones y de amenazas) de las cuales 61 se han remitido al Juzgado, 14 han sido archivadas por autor desconocido o falta de tipicidad, 1 se han remitido a la fiscalía general del Estado y 1 siguen en tramitación, 1 se incoó por ofensa a los sentimientos religiosos, que se remitió al Juzgado, 6 por denegación a una prestación (artículo 511 y 512), de las cuales 3 se remitieron al juzgado y las otras 3 fueron archivadas, 2 por delitos contra la integridad moral, ambas archivadas, en un caso con remisión de testimonio a la Conselleria de educación, 1 por delito contra los sentimientos religiosos, que se remitió al juzgado para la incoación de delito leve, 8 por agravante del artículo 22.4, de las

cuales 5 se remitieron al juzgado, la mayoría para la celebración de juicio por delito leve, y 3 se archivaron.

Hay que señalar que buena parte de las DIP de fiscalía se incoaron por discriminación basada en racismo y xenofobia, con 56 diligencias, lo cual invierte la tendencia del año anterior en que bajaban en relación al otro grupo más numeroso, las incoadas por LGTBIfobia, que en este año alcanzan las 35. En algunos casos los motivos son combinado, con discriminación por religión (4, entre los que empieza a despuntar el antisemitismo), por islamofobia (1) o por antigitanismo (1), que a pesar de su regulación expresa y ser el motivo de mayor discriminación según algunas encuestas, no tiene su reflejo en nuestras diligencias. La ideología dio lugar a 8 diligencias, frente a ninguna del año anterior, 2 se incoaron por razones de discapacidad y 1 por género. Llama la atención el hecho de que a pesar de la incorporación en el Código Penal ya hace más de 2 años de la aporofobia, no hay ni una sola diligencia por ello. También destaca la existencia de una denuncia por no atender a un usuario en castellano y otra por frases proferidas contra la afición del Valencia CF, archivadas ambas por no constituir delito.

También es constatable el cada día mayor número de estimaciones de recursos de la sección contra sobreseimientos o declaración de delito leve.

Se han calificado 26 asuntos por delitos relativos a odio y discriminación: delitos del artículo 510 (apartado 1): 3 calificaciones (todos los casos por redes sociales), delitos del artículo 510 (apartado 2): 16 calificaciones, delitos con la agravante del artículo 22.4: 6 calificaciones, 2 de daños, 2 de lesiones, 1 de violencia doméstica y 1 de integridad moral. Se han celebrado 9 juicios más 5 suspensiones.

5.11 Derechos humanos y memoria democrática

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Consta sólo un expediente de jurisdicción voluntaria, incoado por Decreto de 15-11-2023 se trata del procedimiento 1490/2023 del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Alicante, referido a una reclamación presentada por el hijo de un militar ya fallecido, que fue condenado por sentencia de 13-9-1940 a la pena de veinte años de reclusión menor y accesoria de inhabilitación absoluta, como autor de un delito de auxilio a la rebelión, al haber prestado ayuda de manera no continua a la causa del bando republicano. En el suplico se pide que se reconozca y declare el carácter ilegal y nulo de la condena.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

En relación con esta materia, durante el año 2023 no ha existido ninguna incidencia. Señalar la tramitación de las Diligencias Previas nº 258/2021 seguidas en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Vinaroz, cuyo objeto consiste en la investigación del hallazgo casual de restos humanos que pudieran corresponder a personas desaparecidas durante la guerra civil y el estudio antropológico, con arreglo a la Ley de Memoria Histórica, de un cadáver hallado en la fosa común del cementerio de la localidad de Vinaroz con signos de

violencia, y que se encuentra pendiente de las investigaciones periciales oportunas y que es objeto del consecuente impulso procesal por el Ministerio Fiscal. Se ha comunicado lo expuesto a la Fiscalía de Sala, manteniendo la observancia de su evolución.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Existen en curso las Diligencias Previas 578/23, seguidas ante el Juzgado de Instrucción nº1 de Gandía, siendo su objeto una intervención arqueológica en el Cementerio Municipal de Gandía dentro del contexto de localización, excavación y exhumación de fosas relacionadas con la represión franquista. En una fosa, ubicada cronológicamente desde 1939 a 1940, se hallaron, en fecha 30 de marzo de 2023, cadáveres con claros signos de violencia con traumatismo perimorten localizados en los cráneos. Estas diligencias dieron lugar al Expediente Gubernativo 175/23 y son objeto de seguimiento por la Fiscalía de Sala de Derechos Humanos y Memoria Democrática.

5.12 Protección y tutela de las víctimas en el proceso penal

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En Alicante y provincia hay 13 OAVDS, Sólo se ha modificado en Ibi, en que el Trabajador Social se ha adscrito a la OAVD de Alicante. Entre todas se han abierto 284 expedientes, con 314 víctimas.

Han intervenido acompañando a menores en 29 pruebas preconstituídas en Alicante y provincia. Todas las pruebas preconstituídas han sido por delitos de maltrato familiar y agresión sexual.

En Mediación, en Alicante, este año se han incoado 165 expedientes de los que 7 han terminado con acuerdo, 6 sin acuerdo, inviables 143, y 9 están en trámite. De todos los expedientes incoados en Alicante no había ninguno relacionado con la jurisdicción penal.

En Elche, a mediados del mes de diciembre se ha creado la jefatura de sección de mediación, por tanto, ya están separados de Alicante. Allí se han incoado 41, de los que 2 se ha llegado a acuerdo; sin acuerdo 2, inviables 20 que son de familia y 3 inviables de civil; y anulados 10. En trámite están 2.

El Centro de Mediación del Colegio de Abogados de Elche (CEMICAIE) ha incoado 53 expedientes de mediación, todos del Juzgado de Familia. Ninguno era de penal.

La Fiscal de víctimas fue designada para la instrucción de 16 DIP por denuncias que puso en Fiscalía, el Director de la Comisión Diocesana y Fiscal General y Promotor de Justicia, de la Diócesis de Orihuela-Alicante por agresiones sexuales cometidas en instituciones religiosas. Iniciada la instrucción se concluyó que todas estaban prescritas, salvo dos en las que los hechos no eran constitutivos de ninguna infracción penal.

La Casa Barnahus, que se quería poner en marcha en Alicante, está terminada en cuanto a instalaciones se refiere. Se ha firmado el protocolo, con el Hospital de Alicante y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que aún no está en marcha por falta de profesionales.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

En cuanto a los delitos cometidos contra la libertad e indemnidad sexual cometidos en el año 2023, la aplicación Fortuny arroja un número total de 384, experimentando un ligero ascenso frente a los 342 procedimientos incoados en el 2022, no constando con un fichero que permitan el seguimiento de su situación, no habiéndose notificado a la Fiscalía la elaboración de protocolos realizados con la Comunidad Autónoma en materia de Protección de Víctimas durante este año y no se ha comunicado en la provincia de Castellón la existencia de víctimas extranjeras vulnerables.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En 2023 se ha abierto un total de 6056 expedientes en las Oficinas de ayuda a las víctimas de los delitos, de los cuales 110 lo son con personas con discapacidad y 2036 con actuaciones con víctimas menores de edad, incluyendo en los mismos los acompañamientos a efectuar las declaraciones en Cámara Gesell.

Estos expedientes de víctimas especialmente vulnerables pueden ser clasificados por tipologías de delitos: delitos contra la libertad sexual, 508 expedientes, delitos de odio, 18 expedientes, delitos informáticos, 26 expedientes, delitos de Violencia doméstica, 1060 expedientes y violencia en el entorno escolar, 50 expedientes.

Han sido explorados a través de este medio telemático un total de 165 menores, tanto víctimas como testigos, de estos, 90 lo son como víctimas de delitos de violencia doméstica, habitualmente de maltrato de los progenitores contra los menores y 75 lo son como víctimas de delitos de agresiones sexuales. Como testigos han utilizado esta Cámara un total de 7 menores como testigos en asuntos de Violencia de Género contra sus madres y otros 5 menores también han declarado como testigos contra sus progenitores encontrándose en situación de desamparo o abandono, ya coordinado con la Fiscalía de Menores.

Hay que destacar las asistencias realizadas por dichas Oficinas y sobre todo los llamados acompañamientos durante todas las fases del proceso incluyendo el acto del Juicio Oral y que ascienden a más de 2000 en toda la provincia de Valencia. Sin olvidar el apoyo emocional que dichos acompañamientos suponen.

Por último, sería necesario ampliar los horarios los horarios de las Oficinas de Ayuda a las Víctimas en las demarcaciones judiciales que no abren los fines de semana ni los días de fiesta y tampoco por las tardes y las de Valencia que tampoco abren los días de fiesta por la tarde, abarcando todos los días del año en horario de mañana con carácter obligatorio y en Valencia, todas las tardes.

5.13 Vigilancia penitenciaria

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Centro Penitenciario de Alicante. A fecha 31-12-2022 el número de internos era 1009, de los que 92 eran mujeres (16 en unidad de madres, 19 en tercer grado). Del total, 303 eran preventivos. De los penados, 389 estaban en tercer grado. A 31-12-2023, el número de internos es 984, de los que 101 son mujeres (12 en unidad de madres, 21 en tercer grado y 12 en 86.4 RP). De los hombres, hay 349 preventivos, 438 en segundo grado y 385 en 3º, de los que 257 están en 86.4 RP.

Centro Penitenciario Alicante 2 (Villena). A fecha 31-12-2022, había 844 internos, de los que 844 eran hombres y de ellos 797 penados. A fecha 31-12-2023, el número de interno ha subido a 971, de los que 924 son penados. Por sexo, hay 75 mujeres, de los que solo 1 está en prisión preventiva.

Respecto del Hospital Psiquiátrico Penitenciario, a fecha 31-12-2023 hay 241 internos, de los que 207 son hombres.

De los 17.248 dictámenes emitidos, el mayor número se corresponde con los TBC, 6.287, siguiendo la tendencia de recuperación tras la paralización sufrida en 2020, habiéndose emitido en 2022, 4.777 informes. En el SGPMA se ha incoado este año 3.634 planes, estando en cumplimiento 1.009 a fecha 31-12.

Respecto del Hospital Psiquiátrico Penitenciario, en relación con la asistencia psiquiátrica, lastrada, entre otras causas, por el insuficiente número de psiquiatras en comparación con la relación de puestos de trabajo del centro ya se dio cuenta en la Memoria anterior, pero en marzo de 2023, tras visita realizada por el Defensor del Pueblo al Centro, comunicó a la FGE las Recomendaciones realizadas a la SGIIPP, entre las que destacamos la necesidad de medidas urgentes para mejorar la disponibilidad de personal sanitario hasta que se complete la RPT. Así mismo es de reseñar la problemática que plantea que haya único módulo de mujeres para todo el territorio nacional no transferido en relación con las internas transexuales, de imposible solución cuando, como ha ocurrido en el centro, coincidieron 2 internas con “incompatibilidad” penitenciaria, lo que llevó a la Administración a plantear bien el traslado a un centro ordinario de mujeres, no psiquiátrico, o a ubicar a una de ellas en módulo de hombres. Se incoó expediente gubernativo (nº 13), que acabó con exposición razonada del art. 77 LOGP a la SGIIPP para que provea de recursos y medios para evitar la merma de derechos constatada.

Respecto del cumplimiento de penas en centros en 2023 en expediente gubernativo de esta Fiscalía se ha realizado un seguimiento mensual, solicitando y obteniendo del Juzgado el traslado al Centro psiquiátrico del único supuesto comunicado.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Durante el año 2023 se han efectuado 11 visitas a los centros penitenciarios.

Centro Penitenciario Castellón I: De acuerdo con la estadística facilitada por el Centro Penitenciario, el total de internos es de 631 (561 hombres y 70 mujeres). En condición de preventivos lo están 185 internos (166 hombres y 19 mujeres) y 446 (395 hombres y 51 mujeres) en la condición de penados, de ellos ninguno clasificado en primer grado, 353 clasificados en segundo grado, 91 clasificados en tercer grado de los que 48 lo están en modalidad de control telemático (39 hombres y 9 mujeres), y 2 internos varones cumplen medida de seguridad. Del total de tales internos 199 son extranjeros, lo que supone un 28,18 % del total.

El número total de internos ha tenido una variación de +11,28 %; de ellos la variación de varones ha sido de +12,20 % y la de mujeres de +4,47 %. Resulta pues significativa la diferencia de porcentaje en el incremento de internos en cuanto a hombres y mujeres. El número de internos preventivos ha variado en +40,15 %, el de penados lo ha hecho en +2,52 %, en cuanto a internos sujetos a medida de seguridad, ha variado en +50 % y el de internos extranjeros ha evolucionado en un +2,57 %. Con respecto al porcentaje de internos extranjeros en el centro, que al concluir el ejercicio 2023 es del 31,53 %, se aprecia una consolidación de dicho porcentaje con respecto a los ejercicios inmediatamente anteriores (30,59 % a la conclusión de 2021, 34,21 % al final del ejercicio 2022).

Centro Penitenciario Castellón II – Albocasser: De acuerdo con la estadística facilitada por el Centro Penitenciario, el total de internos a final de 2023 es de 941, de ellos 33 lo están en condición de preventivos, 26 clasificados en primer grado, 867 clasificados en segundo grado, 4 clasificados en tercer grado y 11 penados están sin clasificar. Ningún interno cumple medida de seguridad. Del total de tales internos 380 son extranjeros, lo que supone el 40,38 % del total. El número total de internos ha variado en -10,14 %, el número de internos preventivos ha variado en +3,12 %, el de penados ha variado en -10,46 %, al final del ejercicio 2023 no cumple medida de seguridad ningún interno, a final de 2022 era 1 y el número de internos extranjeros ha evolucionado con una variación de -9,96 %. La población reclusa extranjera del centro penitenciario a final del año 2023 supone un 40,38 % del total, de modo que se aprecia una estabilización con respecto a la situación inmediatamente anterior pues a la conclusión de 2022 era el 40,34 % del total.

Respecto de lo expedientes de libertad condicional se han incoado 56 expedientes, con una disminución del -15,16 % y se han tramitado 4 expedientes en materia de modificación de medidas de control impuestas y en 5 expedientes se ha conocido de revocación de situación de libertad condicional, se han incoado 1.608 expedientes de permisos de salida, 3 expedientes por suspensiones de condena, 888 expedientes sobre la ejecución de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, por quejas relacionadas por las comunicaciones se han incoado 22 expedientes con un aumento del 450% respecto del año anterior y 4 expedientes por cumplimiento de penas privativas de libertad en el extranjero.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En 2023 se han tramitado 16.635 informes en los expedientes tramitados en Vigilancia Penitenciaria, todos ellos generados por la población reclusa del

Centro Penitenciario de Picassent- Valencia- Antoni Asunción Hernández-Preventivos, Cumplimiento más el Centro de Inserción Social Torre Espioca y Unidades Especiales, que solo penados más preventivos en dicho Centro Penitenciario suman a 31-12-2023, 2.138 internos, según la siguiente distribución: penados a 31-12-23: 1.498 hombres Y 176 mujeres. Preventivos a 31-12-23: 432 hombres y 32 mujeres. CIS a 31-12-23: 596 personas, siendo 501 hombres y 95 mujeres. A fecha 31-12-2023 la proporción entre internos españoles y extranjeros es la que sigue: españoles: 1451 hombres y 169 mujeres y extranjeros: 479 hombres y 39 mujeres. En el CIS, a fecha 31-12-23, son 421 los hombres españoles y 80 son los extranjeros, 81 las mujeres españolas y 14 son extranjeras.

Con respecto a la tramitación de expedientes despachados a lo largo del año, podemos destacar las siguientes particularidades: permisos de salida, se han realizado 3.349 informes en estos expedientes frente a los 2940 de la anualidad anterior, expedientes disciplinarios: en 2023 se han tramitado 412 informes de expedientes disciplinarios, frente a los 293 del año anterior, clasificación: se han tramitado 1.118 informes frente a los 1.104 de la anualidad anterior, libertad condicional: se han realizado 1019 informes en estos expedientes frente a los 648 del ejercicio anterior. Medidas de seguridad: se han efectuado 226 informes más 115 relativos a la libertad vigilada postpenitenciaria, frente a los 238 de la anualidad anterior. Redenciones: se han tramitado 5 expedientes, ninguno el año anterior. Refundiciones: se han tramitado 714 informes frente a los 764 del año anterior. Quejas: han sido 1.077 frente a las 1.174 de la anualidad anterior. Trabajos en beneficio de la comunidad: 7.910 informes en expedientes frente a los 8.783 de la anualidad anterior. Medidas coercitivas y limitaciones de régimen han dado lugar a 203 informes, frente a los 489 del ejercicio anterior, respecto de las primeras, mas 928 frente a las 791 del año anterior de las segundas.

Se han realizado 6 talleres de justicia restaurativa.

5.14. Delitos económicos

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Datos estadísticos en 2023 a nivel provincial: se han incoado 11 Diligencias de Investigación Penal, 2 por delito contra la Hacienda Pública, 5 por delito contra la Seguridad Social, 0 por delito de fraude de subvenciones, 0 por delito contable, 0 por delito societario, 1 por delito de insolvencia punible, 1 por delito de malversación de caudales públicos, 2 por delito de falsedad documental y 6 por delitos de estafa y de apropiación indebida. Querellas: han sido 4, 2 por delito contra la Hacienda Pública, 1 por delito de insolvencia punible y 1 por delito de falsedad documental. Denuncias han sido 6: 4 por delito contra la Seguridad Social (al haberse archivado 1), 1 por delito de malversación de caudales públicos y 1 por delito de falsedad documental.

Las Diligencias Previas, han sido 20, 3 por delito de defraudación tributaria, 10 por delito contra la Seguridad Social, 0 por delito de fraude de subvenciones, 0 por delito contable, 5 por delito societario y 2 por delito de insolvencia punible.

Los Procedimientos Abreviados incoados han sido 29, 2 por delito de defraudación tributaria, 10 por delito contra la Seguridad Social, 0 por delito de fraude de subvenciones, 0 por delito contable, 4 por delito societario y 13 por delito de insolvencia punible. Se han calificado 25, 6 por delito de defraudación tributaria, 5 por delito contra la Seguridad Social, 0 por delito de fraude de subvenciones, 0 por delito contable, 1 por delito societario y 13 por delito de insolvencia punible.

Se han dictado 34 sentencias, 9 por delito de defraudación tributaria, 12 por delito contra la Seguridad Social, 1 por delito de fraude de subvenciones, 0 por delito contable, 0 por delito societario y 12 por delito de insolvencia punible.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

En relación con las diligencias de Investigación preprocesal, fueron asignadas 8 a la Sección durante 2023, las DIP 36/23, las DIP 1061//2023, seguidas por delito contra la Administración Tributaria que finalizó con la interposición de denuncia, las DIP 1062/2023, por delito contra la Hacienda Pública archivadas por no valorarse la existencia delictiva, las DIP 1102/2023, seguidas por fraude de subvenciones fueron remitidas al Juzgado de Instrucción nº 3 de Nules para su unión a sus DP 3936/23 seguidas por los mismos hechos, las DIP 1111/2023, las DIP 1122/2023, seguidas por delito contra la Administración Tributaria que finalizó con archivo por no valorarse existencia delictiva, las DIP 1125/2023 y las DIP 1127/2023, seguidas por delitos de apropiación indebida que se encuentran practicándose diligencias a fin de proceder a interponer denuncia o archivo.

Se ha dictado 1 sentencia, procedimiento abreviado nº 797/17 del Juzgado de Instrucción 2 de Castellón, dirigido contra la Confederación de Empresarios de Castellón por unos hechos consistentes en la apropiación de determinadas cantidades que debían percibir diferentes Centros de Formación por la impartición de unos cursos de formación efectivamente realizados y con cargo a los fondos del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, el 28 de abril de 2023 se dictó sentencia condenatoria respecto de los tres acusados por delito de apropiación indebida contra la que recurrieron los mismos habiendo sido confirmada la sentencia por el Tribunal Superior de Justicia, no constando que se haya interpuesto recurso de Casación.

Respecto de las denuncias de la Agencia Tributaria se reciben en la fiscalía con un escaso margen de actuación atendiendo a la fecha de prescripción del delito, situación que conlleva la necesidad de su rápida judicialización.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En el año 2023 se ha producido un incremento de un 4,4% de nuevos asuntos, 70 asuntos nuevos frente a 67 en 2022, manteniéndose la tendencia de los últimos años.

Se han incoado 36 Diligencias de Investigación Penal en Fiscalía y se han asumido por la Sección 34 procedimientos ya incoados ante los Juzgados de Instrucción. Este año, de los 70 nuevos procedimientos, 26 corresponden a delitos contra la Hacienda Pública, fraude de subvenciones y contrabando; 22 a

fraudes contra la Seguridad Social, 4 a delitos en el seno de las administraciones públicas y 18 a delitos de frustración de la ejecución, insolvencias y societarios en general.

En 2023 se concluyeron con resolución firme de archivo, sobreseimiento o sentencia 57 procedimientos, misma cifra que la del año pasado. El número de asuntos vivos a final del año es de 205, frente a los 190 del año pasado. Se mantiene el incremento en el número de asuntos vivos, consecuencia de que se incoan más procedimientos de los que se cierran al cabo del año. Una parte de este incremento se debe al uso abusivo del recurso de casación por infracción de ley contra las sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales en segunda instancia, es de esperar que la reforma de los arts. 855 y 858 LECrim operada por el Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio contribuya a reducir el problema.

En cuanto a la carga de trabajo de la Sección, de los 205 procedimientos vivos, 6 se corresponden con DIP en tramitación en Fiscalía, 114 a Diligencias Previas ante los Juzgados de Instrucción, 65 a causas ya calificadas y que se encuentran a la espera de juicio y 20 a procedimientos sentenciados y en fase de recurso de apelación o casación.

En cuanto a la distribución de los asuntos, se mantienen las tendencias de años pasados. Ligera bajada en los relacionados con la AEAT (el 49,7%, frente al 53,6% en 2022); aumento de los casos de fraude a la Seguridad Social (30,7% frente al 24,2% en 2022); reducción significativa del peso de los asuntos relacionados con la administración (5,8% frente al 9,4% en 2022) y ligera alza de los asuntos relacionados con insolvencias y societarios (13,6% frente al 12,6%).

En el año se formularon 28 escritos de acusación, solicitando indemnizaciones, prácticamente todas a favor del Estado, por valor de 18.527.601,84€ (5.886.808,13€ en 2022). En sentencia firme se han declarado este año 9.002.323,86€ en indemnizaciones (8.631.747,67 en 2022).

En relación con las sentencias dictadas, destaca la alta tasa de sentencias condenatorias en primera instancia (26 de 28 sentencias dictadas, el 92,8%). La ratio histórica de sentencias condenatorias de la Sección es alta (en los últimos 6 años, el 81,7%), pero el repunte de este año es excepcional.

De las 26 sentencias condenatorias, 12 fueron por conformidad (46,1%) y 14 contenciosas (53,8%). En las conformidades se presta especial atención al retorno de las cantidades defraudadas, bien con anterioridad al juicio oral, lo que se traduce en la aplicación de la atenuante de reparación, bien con posterioridad mediante la aceptación por parte de los condenados de los correspondientes planes de pago. En este aspecto, se procura estar especialmente vigilante y tener una intervención activa en la fase de ejecución, para asegurar el cumplimiento de lo pactado.

En cuanto a la segunda instancia y casación, se dictaron 13 sentencias, en 5 de ellas se desestimaron los recursos del Fiscal contra sentencias absolutorias; en los 8 restantes, se desestimaron los recursos de las defensas contra sentencias condenatorias.



Como resumen del año, frente al dato negativo del incremento de la carga de trabajo y el volumen de asuntos de la Sección, los datos positivos son la lenta pero sostenida reducción de los tiempos de la instrucción y el alto índice de sentencias conformes con las peticiones del Ministerio Fiscal.

Capítulo III. MENORES Y REDES SOCIALES.

Me remito a lo ya reseñado en las respectivas memorias de las Fiscalías Provinciales.

Capítulo IV. PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS

Me remito a lo ya reseñado en las respectivas memorias de las Fiscalías Provinciales.

En Valencia a 13 de marzo de 2023

LA FISCAL SUPERIOR

Excma. Sra. D^a. M^a Teresa Gisbert Jordá